AR AUSCRIBE

En Madrid en el Despacho de la Imparrita Nacional.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Manning Por un mes. Por tres meses................. 36

SH SUSCRIBE

En provincias, en todas las Administraciones de Correos. En Paris, G. A. SAAVEDRA, rue d'Hanteville, núm. 13.



PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS, IS-	Por un mes	21 60
LAS BALBARES	Por seis meses	120
CANADIAS .	Por un año	220
ULTRAMAR	Por un mes	30
	Por tres meses	96
EXTRANIERO	Por tres meses	72
	Por seis meses	

No se recibirá bajo ningun pretexto carta ó pliego que no venga franquesdo.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina Nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en el Real sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS.

Habiendo regresado del extranjero el Marqués de Sierra-Bullones, Ministro de Marina.

Vengo en mandar que el Duque de Tetuán, Presidente de mi Consejo de Ministros, cese en el despacho interino de aquel Ministerio, quedando muy satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en San Ildefonso á treinta de Agosto de mil ochocientos sesenta y dos.

Está rubricado de la Real mano.

EL MINISTRO DE HACIENDA, PEDRO SALAVERRÍA.

Habiendo regresado del extranjero el Marqués de Sierra-Bullones, Ministro de Marina, Vengo en disponer se encargue nuevamente del despacho de dicho Ministerio.

Dado en San Ildefonso á treinta de Agosto de mil ochocientos sesenta y dos.

Està RUBRICADO DE LA REAL MANO. EL MINISTRO DE HACIENDA.

PEDRO SALAVERRÍA.

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MINISTERIO DE LA GUERRA.

Caballeria.

22 Agosto. Al Director general.—Aprobando que Don I tonio Alcaide y Perea.

Miguel Cabrera y Dominguez cubra la vacante de Teniente que existe en la cuarta compañía, seccion del pri-Al mismo. — Destinando al Capitan D. José Tassier y

Lopez al regimiento de Montesa.

Al mismo.—Concediendo relief y abono de sueldo al Teniente D. Santiago Moncada y Soler.

Ingenieros.

Id. id. Al Ingeniero general.—Aprobando que D. Miguel de Goicoechea y Jurado ocupe la vacante de Capitan que existe en el primer regim ento. Al mismo.—Concediento Real licencia al Conserje de

edificios militares D. Tomás Pacheco. Al mismo.—Id. id. al Celador de segunda clase D. Juan

Bautista Gozalvez y Carretela.

Al mismo.—Id. id. al de tercera clase D. Juan de Lara y Márcos.

Al mismo.-Nombrando Maestro de obras de fortificacion en favor de D. José María Fontela y Frerrin. Id. id. Al Capitan general de Aragon.—Concediendo permiso para construir una casa á D. Leandro Bonet.

Al mismo.—Id. id. para id. á D. Bernardino Rocasola. ld. id. Al de Cataluña.—Id. id. para dar mayor ensanche á una capilla á D. Domingo Monell y D. José

Id. id. Al Ingeniero general.—Concediendo Real licencia al Teniente D. Manuel Herbella.

Retirados.

23 id. Al Director general de Infantería.—Concediendo abono de sueldos al Capitan D. Luis Blanco y Seguí. Id. id. Al de Artillería.—Id. rehabilitacion de retiro al artillero José Zaragoza y Lérida.

Id. id. Al de la Guardia civil.—Id. retiro al cabo segundo Juan Rodriguez Sanchez. ld. id. Al Inspector general de Carabineros.—Id. idem

al carabinero Francisco Vela Alamo.
Al mismo.—Id. id. al id. Francisco Martinez Navarro. Al mismo.—Id. id. al sargento segundo Pedro Vicente

Al mismo.-Id. id. al id. Pedro Zuazo Serrano. Al mismo.—Id. id. al carabinero Bernardo Pablos Ba-

Al mismo.—Disponiendo el abono en la pension de la cruz de María Isabel Luisa á favor del carabinero Juan Alcariz Ferreira. Al mismo.—Id. id. en favor de Francisco García Ba-

Id. id. Al Capitan general de Castilla la Vieja.-Concediendo relief en la pension de la cruz de María Isabel Luisa al soldado Domingo Vigil Palacio. Id. id. Al de Andalucía.—Id. id. á José Martinez Gon-

zalez. Al mismo.—Id. traslacion de retiro al Capitan D. An-

Al mismo.-Id. id. al segundo Comandante D. Rafaél Osorno y Carrion. Id. id. Al de Castilla la Nueva.—Id. id. al Capitan Don

Joaquin Perera y Fernandez.
Al mismo.—Id. id. al primer Comandante D. Clemente Latorre y Bordons. Id. id. Al de Aragon.—Id. id. al Subteniente D. José

Id. id. Al Sr. Ministro de Estado. - Disponiendo que al Alférez D. Felipe Martí se le abone el retiro desde la fecha de la concesion.

Monte-pio.

Id. id. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo licencia para casarse á D. José García y Carmona, primer Maestro examinador de armas. Id. id. Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—

Concediendo pension á José Prados y Digon. Al mismo.—Id. id. a Silvestre Lopez Colina. Al mismo.—Id. id. á Dionisia Martinez Colina. Al mismo.—Id. id. á Alvaro Ros y Jimenez. Al mismo.-ld. id. á Vicente Nadal y Grau. Al mismo.-Id. id. á Antonio Jimenez y Moreno. Al mismo.—Id. id. á Teresa Lázaro y Fortun.

Administracion militar.

25 id. Al Director general.—Destinando á Aragon al Interventor de Valencia D. Francisco Pecino, reemplazándole el de aquel D. José Fernandez de Toro.

Sanidad militar. Id. id. Al Director general.—Nombrando Médico interino del batallon cazadores de Chiclana á D. Miguel Pati-

ño v Macías. Al mismo.-Id. id. del de Alba de Tormes á D. Manuel

Rodriguez García. Al mismo.—Id. id. del de cazadores de Arapiles á Don Antonio Lezameta.

Al mismo.—Id. id. del escuadron de remonta de Sevi-

lla á D. Diego Lopez Lumbreras. Al mismo.—ld. id. del hospital militar de Zaragoza á

D. Cristóbal Boira y Romesa. Al mismo.—Id. id. de id. á D. Nicolás Montells Boijas. Al mismo.—Concediendo Real licencia al primer Ayudante Médico D. Santiago Prieto y Rodriguez.

Vicariato.

25 id. Al Patriarca Vicario general castrense.—Concediendo Real licencia al Capellan D. José Gomicia y As-

26 id. Al Director general.-Concediendo Real licencia al Teniente D. Josquin Lopez y Lopez.

Al mismo.—Id. id al id. D. José Ferrer y Salleras.

Al mismo.-Id. id. al id. D. Nicasio Gonzalez Pola y

Al mismo.—Id. id. al id. D. Juan Francisco de Revuelta.

Al mismo.-Id. id. al id. D. Venancio Hernandez y Fernandez. Al mismo.—Id. id. al id. D. Luis de Lacy y Viguera.

Al mismo.-Id. id. al id. D. Félix Carrascosa y Moreno. Al mismo.—Id, id. al id. D. Juan Hernandez Benzo. Al mismo.—Id. id. al id. D. Enrique Gutierrez Marin.

Al mismo.-Id. id. al id. D. Ciriaco Santiago y Gu-Al mismo .-- Id. id. al id. D. José Clavero y García. Al mismo.—Id. id. al Subteniente D. Hilarion Sanz y

Villapecellino. Al mismo.—Id. id. al segundo Comandante D. José

Perez y Sanchez. Id. id. Al Capitan general de Castilla la Vieja.—Idem idem al id. D. Ladislao Sanchez de Soto y Parraga. Id. id. Al Director general de Infantería.—Resolviendo quede sin efecto el pase con ascenso á Cuba que tiene pedido el Subteniente D. José de la Sierra y Teijeiro.

Al mismo.—Concediendo permiso para venir á la Península à continuar sus servicios al Teniente D. Mariano Blazquez y García. Al mismo.—Id. id. al Capitan D. Luis Witz y Gi-

Monte-pio.

verga.

Id. id. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina. - Declarando opcion á los beneficios del Montepio militar á la esposa del Capitan D. Antonio Brea y Gowzalez.

Al mismo.—Id. id. á la del Capitan graduado D. Pasçual Andrade y Fernandez.

Al mismo.—Declarando que Carmela Folch y Soler carece de derecho á la pension que solicita. Id. id. Al Capitan general de Cataluña.—Id. id. María

Fabregas y Bellin.
Id. id. Al Director general de Administracion militar.—Concediendo las dos pagas de tocas á Doña María

del Carmen Abadía y Sanchez. Id. id. Al Sr. Ministro de la Guerra y Ultramar.— Concediendo pension á Doña María de la Concepcion Dominguez y Couvan. Id. id. Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.-

Id. id. á Doña Rosario Caldas y Cabrera. Al mismo.—Id. id. á Doña María Guadalupe Brabo.

Al mismo.—Id. id. á Juan Romeu y Cornet. Al mismo.—Id. id. á Francisco Pedro Viejo. Al mismo.—Id. id. á Alonso Diez y Luis. Al mismo.—Id. id. á Juan Serrano y Dominguez. Al mismo.—Id. id. á Buenaventura Rodriguez. Al mismo.—Concediendo trasladar su residencia y

pension á Doña María Lopez Mariani.

Colegio de Infanteria.

27 id. Al Director general de Infantería.—Nombrando maestro de Cadetes al Teniente D. Mariano Foncillas.

Al mismo.—Id. id. al Capitan D. Candido Carretero y

Infanteria.

Sanchez.

Id. id. Al Director general.—Destinando de agregado. al primer regimiento de ingenieros al Teniente D. Fernando Bulnes.

Al mismo.—Dando de baja en el ejercito al Teniente D. José Antich y Ferrer.
Al mismo.—Trasladando respectivamente de destinos a los Capitanes D. Estéban Perez y Perez y D. Mariano Robles y García.

Al mismo.—Destinando al provincial de Pamplona al Capitan D. Francisco Ladron de Cegama.

Al mismo.—Negando mayor antigüedad al Subteniente D. Ramon Mira Valles y Naredo.

28 id. Al Capitan general de Extremadura.--Concediendo Real licencia al Auditor de Guerra D. Mariano Monges y Secall.

Infanteria.

Id. id. Al Director general.—Concediende Real licencia al Teniente D. Diego Somoza.

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MISMO.

28 Agosto. Accediendo à la permuta de destinos solicitada entre los Capitanes del sexto batallon de infanteria de Marina D. Juan Diaz Campoy, nombrado Comandante de las tropas embarcadas en Fernando Póo, y D. Juan

Peral y Torres. 29 id. Disponiendo sean dados de baja en las listas de la Armada los faluchos Terrible, Espartano, Catalan y Lince, y los de segunda clase Martin Alvares, Lebrel, Delfin, Escorpion, Eolo, Tiburon, Africano, Union y San José. Id. id. Disponiendo se proceda á la enajenación en pú-

blica subasta, y ante la Junta económica del departamento de Cartagena, de los cascos del pailebot Corzo y de los faluchos de segunda clase Martin Alvarez, Lebrel, Delfin, Escorpion, Eolo, Tiburon, Africano, Union y San José.

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de Extremadura, correspondientes al año de 1863.

POSICION GEOGRAFICA DE BADAJOZ.

Latitud.... 38° 30′ 0″ N.

Longitud... 0h 0m 45s al O. del Observatorio de San Fernando.

NOTA. Las letras H. M. que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol son respectivamente iniciales de las voces horas, minutos.

HORAS DE TIEMPO MEDIO CIVIL A QUE SE VERIFICAN LOS ORTOS Y OCASOS DEL SOL EN BADAJOZ EL AÑO 1863.

المناب	MERO			PEDRER	0.		MARZO			ABRIL.			MAYO.			JUNIO			Julio.		AG	osto.		SETIEMB	RE.		OCTUBI	RE.	1	NOVIEMB	RE.		DICIEMB	ay y z. Aninda	
Dies,	Ortes.	Ocases:	Dias.	Ortos.	Ocasos.	Dias.	Ortos.	Ocasos.	Dias.	Ortos.	Ocusos.	Dias.	Ortos.	Ocasos.	Dias.	Ortes	Ocasos.	Dias.	Ortos.	Ocasos.	Dias. O	rtos. Ocaso	Dias.	Ortos.	Ocasos.	Dias.	Ortes.	Ocasos.	Dias.	Ortos.	Ocasos.	Dias.	Ortos.	Ocasos.	
12345678901123456789011234567899011234567899011234567899012333	H. M. 77 48 48 77 48 48 77 48 48 77 48 48 77 47 77 46 66 77 77 46 66 77 77 77 77 46 67 77 77 77 77 77 77 77 77 77 77 77 77	5 9 5 40 5 44 5 45 5 46 5 46 5 47 5 48 5 49 5 49 5 49		H. M. 6 7 7 8 4 7 7 7 7 7 7 6 5 5 5 6 6 5 5 5 6 6 5 5 5 2 1 6 6 6 4 5 3 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6	5 5	27	6 5 6 4 6 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	6 20 0 6 20 8 6 20	29 30	5 9 5 8 5 7 5 8	H. M. 23 6 25 6 25 6 27 6 29 6 33 6 33 6 33 6 33 6 34 6 34 6 44 6 44	18 19 20 21 31 22 24 25 7 26 27 28 29 28 0 29	3 2 0 9 8 7 6 5 5 4 5 5 5 5 4 4 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	H. M. 52 53 55 55 55 55 55 55 55 55 55 55 55 55	3 4 5 6 7 8 9 10 11 2 3 4 4 5 6 6 7 8 9 10 11 2 2 3 4 5 5 6 6 7 8 9 10 11 2 3 3 4 5 5 6 6 7 8 9 10 11 2 3 3 4 5 5 6 6	4 3	5 7 25 5 7 26 7 26 7 27 26 7 27 27 27 27 28 6 7 28 6 7 28 6 7 28 7 28 7 28 7 28	17 18 19 20 21 22 23 24 25 25 25 25 25 28	4 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	7 21 7 21 7 20 7 20 7 49 4 7 48 5 7 46 6 7 46	17 18 19 20 21 22 23 24 7 25 26 27 4 28 29 20 30	1 77 4 4 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7	1 0 0 8 8 7 6 6 5 4 8 9 9 1 0 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	5 44 5 43 5 43 5 44 5 44 5 44 5 44 5 44	5 6 6 2 5 6 6 5 5 5 58 5 5 56 5 5 54 5 5 51 5 51	23 24 25 26 27 28	6 14 6 14 6 14 6 14 6 14 6 14 6 14 6 14	5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	21 22 23 24 25 26 27 28 29	6 5	5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	26 27 28 29	7 10 7 10 7 10 7 10 7 10 7 10 7 10 7 10	4 40 4 40 4 41 4 41 4 41 4 42 4 43 4 43 4 43 4 43 4 43 4 43 4 43	1 1 2 2 2 3 3 3 4 4 5 5 6 6 6 7 8 9 9

HORAS DE TIEMPO MEDIO CIVIL A QUE SE VERIFICAN LAS FASES DE LA LUNA EN BADAJOZ EL AÑO 1863.

ENERO.

Dia 5. Luna llena á las 3 y 7 minutos de la mañana en Cáncer. Dia 12. Cuarto menguante á las 11 y 41 minutos de la noche en Libra. Dia 19. Luna nueva á las 3 y 37 minutos de la tarde en Capricornio. Dia 26. Cuarto creciente à las 4 y 29 minutos de la tarde en Tauro.

FEBRERO.

Dia 3. Luna llena á las 10 y 0 minutos de la noche en Leo.

Dia 11.

Cuarto menguante á las 16 y 21 minutos de la mañana en Escorpio.

Dia 18.

Luna nueva á las 2 y 11 minutos de la mañana en Acuario.

Dia 18.

Cuarto menguante á las 10 y 0 minutos de la mañana en Escorpio. Cuarto creciente à las 12 y 9 minutes del dia en Géminis.

MARZO.

Dia 6. Luna llena á las 2 y 21 minutos de la tarde en Virgo.
Dia 42. Cuarto menguante á las 6 y 30 minutos de la tarde en Sagitario.
Dia 40. Vivas para de la farda en Piscis. Dia 19. Luna nueva a las 2 y 12 minutos de la tarde en Píscis. Dia 27. Cuarto creciente á las 8 y 33 minutos de la mañana en Cáncer.

Dia 14. Luna llena á las 3 y 44 minutos de la mañana en Libra. Dia 10. Cuarto menguante à las 12 y 57 minutos de la noche en Capricornio. Luna nueva a las 2 y 40 minutos de la madrugada en Aries. Cuarto ereciente à las 3 y 43 minutos de la mañana en Leo.

Dia 3. Luna llena á las 2 y 27 minutos de la tarde en Escorpio. Dia 10. Cuarto menguante á las 6 y 50 minutos de la mañana en Acuario. Luna nueva á las 4 y 23 minutos de la tarde en Táuro. Cuarte creciente á las 8 y 22 minutos de la noche en Virgo.

0.00

Dia 4. Luna llena á las 11 y 5 minutos de la noche en Sagitario. Dia 8. Cuarto menguante à la una y 27 minutos de la tarde en Píscis. Dia 46. Luna nueva à las 7 y 11 minutos de la mañana en Géminis.

Dia 24. Cuarto creciente á las 10 y 6 minutos de la mañana en Libra.

Dia 1. Luna llena á las 6 y 21 minutos de la mañana en Capricornio. Cuarto menguante á las 10 y 3 minutos de la noche en Aries. Dia 15. Luna nueva á las 10 y 28 minutos de la noche en Cáncer. Dia 23. Cuarto creciente á las 9 y 7 minutos de la noche en Escorpio.

Dia 6. Cuarto menguante á las 9 y 40 minutos de la mañana en Táuro.

Dia 18. Luna nueva a la una y 38 minutos de la tarde en Leo.

Dia 43. Luna nueva á las 4 y 47 minutos de la mañana en Virgo.

Dia 20. Cuarto creciente á la una y 8 minutos de la tarde en Sagitario.

Dia 30. Luna llena á la una y 8 minutos de la tarde en Acuario.

Dia 22. Cuarto creciente à las 5 y 55 minutes de la mañana en Escorpio. Dia 28. Luna llena á las 8 y 30 minutos de la noche en Píscis. Dia 4. Cuarte menguante à las 12 y 45 minutos de la noche en Géminis.

Dia 27. Luna llena á las 5 y 37 minutos de la mañana en Aries. OCTUBRE.

Dia 4. Cuarto menguante à las 6 y 56 minutos de la noche en Cancer. Dia 12. Luna nueva á las 6 y 17 minutos de la tarde en Libra.

Dia 19. Cuarto creciente á las 7 y 41 minutos de la noche en Capricornio. Dia 26. Luna llena á las 5 y 30 minutos de la tarde en Táuro.

NOVIEMBRE.

Dia 3. Cuarto menguante á las 3 y 9 minutos de la tarde en Leo. Dia 11. Luna nueva a las 7 y 31 minutos de la mañana en Escorpio. Dia 18. Cuarto creciente á las 2 y 40 minutos de la madrugada en Acuario.

DICIEMBRE.

Dia 3. Cuarto menguante á las 11 y 49 minutos de la mañana en Virgo. Dia 10. Luna nueva á las 7 y 58 minutos de la noche en Sagitario.

Dia 17. Cuarto creciente á las 11 y 21 minutes de la mañana en Piscis Dia 25. Luna llena á las 2 y 25 minutos de la madrugada en Cáncer.

Dia 25. Luna llena á las 8 y 36 minutes de la mañana en deminis.

ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO.

Dia 20 de Enero Sol en Acuario. Dia 19 de Febrero Sol en Piscis.

Dia 21 de Marzo Sol en Aries. Primavera. Dia 20 de Abril Sol en Táuro. Dia 21 de Mayo Sol en Géminis.

Dia 21 de Junio Sol en Cáncer. Estio. Dia 23 de Julio Sol en Leo. Canicula.

Dia 22 de Noviembre Sol en Sagitario.

Dia 23 de Agosto Sol en Virgo. Dia 23 de Setiembre Sol en Libra. Otoño. Dia 23 de Octubre Sol en Escorpio.

Dia 22 de Diciembre Sol en Capricernio. Invierno. CUATRO ESTACIONES.

La Primavera entra el 21 de Marzo à las 2 y 7 minutos de la madregade. El Estío el 21 de Junio á las 10 y 38 minutos de la noche. El Otoño el 23 de Setiembre á las 12 y 52 minutos del dia-El Invierno el 22 de Diciembre á las 6 y 42 minutos de la mañana.

Mayo 17.

Eclipse parcial de Sol, invisible en Badajoz. El eclipse principia en la tierra á 2 horas 23 minutos 6 segundos, tiempo medio astronó mico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 139° 56' al O. de San Fernando, y latitud +32° 58'.

El medio del eclipse se verificará en la tierra á 4 horas 35 minutos 8 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el lugar que verá la máxima fase en el horizonte se halla en la longitud de 132° 53' al E. de San Fernando, y latitud+69° 18'. El eclipse termina en la tierra á 6 horas 48 minutos 0 segundos, tiempo medio astronó-

mico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 9° 10′ al E. de San Fernando, y latitud+47° 14′. Valor de la máxima fase aparente para la tierra en general, 0.863: tomando como unidad e diámetro del Sol.

Este eclipse será visible en cási toda la parte occidental de Europa, en la parte setentrional del Asia, en gran parte de la América setentrional, en parte del Océano Pacífico del Norte, en el Océano Atlántico setentrional y en el mar Polar Artico.

JUNIO 4.º

Eclipse total de Luna, visible en Badajoz. Principio del eclipse á las 9 y 21 minutos de la noche. Medio del eclipse á las 11 y un minutos de id. Fin del eclipse á las 12 y 41 minutos de id.

Êl principio de este eclipse será visible en cási toda Europa, en una gran parte de Asia, en tronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 179 14 al E.

Africa, en una gran parte de la América meridional, en la parte oucidental de la Australia, en de San Fernando, y latitud—65° 11'. cási todo el Océano Atlántico, en el Océano Indio y en el mar Polar Antártico.

Africa, en toda la América meridional, en parte de la América setentrional, comprendiendo el mar de las Antillas y cási todo el seno mejicano, en el Océano Atlántico, en parte del Pacífico, en parte del Océano Indio y en el mar Polar Antártico.

Este eclipse será visible en la parte meridional del Africa, en parte de la tierra del fuego, en la tierra del Océano Indio y en el mar Polar Antártico.

Este eclipse será visible en la parte meridional del Africa, en parte del Grande Océano Indio y en el mar Polar Antártico.

Este eclipse será visible en la parte meridional del Africa, en parte del Grande Océano Indio y en el mar Polar Antártico. mar de las Antillas y casi todo el seno mejicano, en el Océano Atlantico, en parte del Pacífico,

dista 67° de su vértice austral hácia Oriente (vision directa). El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de esta que lista 72° de su vértice austral hácia Occidente (vision directa).

Eclipse anular de Sol, invisible en Badajoz. El eclipse principia en la tierra á 47 horas 25 minutos 4 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 2° 53' al O. de San Fernando, y latitud—23° 0'.

El eclipse central principia en la Tierra á 18 horas 52 minutos 0 segundos, tiempo medio Polar Artíco. astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 37º 7' al O. de San Fernando, y latitud—43° 0'.

El eclipse central á medio dia sucede á 20 horas un minuto 4 segundos, tiempo

astronómico de San Fernando, y en un lugar cuya longitud es de 55° 42° al E. de y latitud-80° 34'. El eclipse central termina en la tierra á 20 horas 35 minutos 8 segundos, tien

El eclipse termina en la tierra á 22 horas 2 minutos 4 segundos, tiempo medio astronómico El fin de este eclipse será visible en la mayor parte de Europa, en parte del Asia, en de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 131° 57 al E. de San

NOVIEMBRE 25.

Eclipse parcial de Luna, invisible en Badajoz. Principio del eclipse á las seis y 51 minutos de la mañana. Medio del eclipse á las 8 y 31 minutos de id.

Fin del eclipse à las 10 y 11 minutos de id. El principio de este eclipse será visible en la parte occidental de Europa, en una pequeña porcion de la parte occidental de Africa, en el continente é islas de America, en todo el Océano Atlantico setentrional, en parte del meridional, en casi todo el Océane Pacifico y en el mar

El fin de este eclipse será visible en toda la América setentrional, incluyendo el seno mejicano y las grandes Antillas, en una pequeña parte de la América meridional, en gran parte del

ANUNCIOS OFICIALES.

Direccion general de Correos.

Condiciones bajo las cuales ha de sacarse á pública subasta la conduccion diaria del correo de ida y vuelta entre Lugo y Rivadeo y entre Villalba y Vi-

1. El contratista se obliga à conducir à caballo de ida y vuelta desde Lugo à Rivadeo y desde Villalba à Vivero la correspondencia y periódicos que le fueren entregados, sin excepcion de ninguna clase, distribuyendo en su transito los paquetes dirigidos à cada pueblo, y recogiendo los que de ellos partan para otros destinos.

2. La distancia que comprende esta conduccion, el tiempo en que debe ser recorrida y las horas de entrada y salida en los pueblos del tránsito y extremos, se fijan en los itinerarios vigentes; sin perjuicio de las alteraciones que en lo sucesivo acuerde la Dirección por considerarlas convenientes al servicio.

3. Por los retrasos cuyas causas no se justifiquen debidamente se exigira al contratista en el papel corres-pondiente la multa de 20 rs. vn. por cada cuarto de hors; y á la tercera falta de esta especie podrá rescindirse e contrato, abonando además dicho contratista los perjui-

cios que se originen al Estado. Para el buen desempeño de esta conduccion de berá tener el contratista el número suficiente de caballerías mayores, situadas en los puntos más convenientes de la linea, a juicio del Administrador principal de-

Correos de Lugo.

5. Es condicion indispensable que los conductores de la correspondencia sepan leer y escribir.

6. Será responsable el contratista de la conservacion

en buen estado de las maletas en que se conduzca la correspondencia, y de preservar esta de la humedad y de-

7. Será obligacion del contratista correr los extraor dinarios del servicio que ocurran, cobrando su importe al precio establecido en el reglamento de Postas vigente. Si por faltar el contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios á la Administracion, esta, para el resarcimiento, podra ejercer su acción contra la fianza y bienes de aquel.

9. La cantidad en que quede rematada la conduc-cion se satisfara por mensualidades vencidas en la referida Administracion principal de Correos de Lugo.

10. El contrato durará dos años, contados desde el dia en que dé principio el servicio, cuyo dia se fijará al comunicar la aprobacion superior de la subasta.

11. Tres meses antes de finalizar dicho plazo lo avisará el contratista á la Administración principal respectiva, a fin de que con oportunidad pueda procederse à nueva subasta; pero si en esta época existiesen cau-sas que impidiesen un nuevo remate, el contratista tendrá obligacion de continuar por la tácita tres meses más bajo el mismo precio y condiciones.

12. Si durante el tiempo de este contrato fuese ne-

cesario variar en parte la línea designada y dirigir la correspondencia por otro ú otros puntos, serán de cuenta del contratista los gastos que esta alteracion ocasio-ne sin derecho á indemnizacion alguna; pero si el número de las expediciones se aumentase, ó resultare de la variacion aumento ó disminucion de distancias, el Gobierno determinará el abono ó rebaja de la parte correspondiente de la asignacion á prorata. Si la línea se variase del todo, el contratista deberá contestar dentro del término de los 15 dias siguientes al en que se le dé el aviso si se aviene ó no á continuar el servicio por la nueva línea que se adopte: en caso de negativa, que-da al Gobierno el derecho de subastar nuevamente el servicio de que se trata. Si hubiese necesidad de suprimir la línea, el Gobierno avisará al contratista con un mes de anticipacion para que retire el servicio, sin que tenga este derecho á indemnizacion.

43. La subasta se anunciará en la Gaceta y Boletin oficial de la provincia de Lugo y por los demás medios acostumbrados, y tendra lugar ante el Gobernador de la misma y Alcaldes de Rivadeo, Villalba y Vivero, asistidos de los Administradores de Correos de los mismos puntos, el dia 22 de Setiembre proximo, á la hora y en el local que señale dicha Autoridad.

(i. El tipo máximo para el remate será la cantidad de 33.000 rs. vn. anuales, no pudiendo admitirse pro-

posicion que exceda de esta suma. 15. Para presentarse como licitador será condicion precisa depositar préviamente en la Tesorería de dicha provincia ó en la Administracion de Rentas de Rivadeo, Villalba ó Vivero, como dependencias de la Caja general de Depósitos, la suma de 2.800 rs. vn. en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, la cual, concluide el acto del remate, será devuelta á los intere sados, ménos la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito para garantía del servicio a que se obliga

hasta la conclusion del contrato. 16. Las proposiciones se harán en pliego cerrado, expresandese por letra la cantidad en que el licitador se compromete a prestar el servicio, así como su domicilio y firma, ó la de persona autorizada cuando no sepa escribir. A este pliego se unira la carta de pago original que acredite haberse hecho el deposito prevenido en la condicion difference condicion de la co venido en la condicion anterior, y una certificacion expedida por el Alcalde del pueblo residencia del proponeate, por la que conste su aptitud legal, buena con-ducta y que cuenta con recursos para desempeñar el servicio que licita.

vicio que nota.

17. Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en poder del Presidente de la subasta durante la media hora anterior à la fijada para dar principio al acto, y una vez entregados no podrán retirárse. 18. Para extender las proposiciones se observará la formula siguiente:

« Me obligo a desempeñar la conduccion del correo diario desde Lugo a Rivadeo y de Villalba a Vivero y vice versa por el precio de reales anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por S. M.»

Toda proposicion que no se balle redectade en ester

terminos, ó que contenga modificacion ó cláusulas condicionales, será desechada. 19. Abiertos los pliegos y leidos públicamente, se ex-tenderá el acta del remate, declarandose este en favor del mejor postor, sin perjuicio de la a probacion superior,

para lo cual se remitirá inmediatamente el expediente al Gobierno. 20. Si de la comparacion de las proposiciones resul-tasen igualmente beneficiosas dos o més, se abrirá en el acto nueva licitacion á la voz por espacio de media hora, pero solo entre los autores de las propuestas que hubie-

sea causado el empate. 24. Hecha la adjudicación por la Superioridad, se elevara el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de su otorgamiento y de dos copias

simples y otra en el papel sellado correspondiente para la Direccion general de Correos. 22. Contratado el servicio, no se podra subarrendar, ceder ni traspasar sin prévio permiso del Gobierno.

33. El rematante quedará sujeto á lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 si no cumpliese las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiese que esta tenga electo en el término que se le señale. Madrid 26 de Agosto de 1862.—El Director general intenno de Correos, Tomás Rodriguez Rubí.

Condiciones bajo las cuales ha de sacarse á pública subasta la conduccion diaria del correo de ida y

vuelta entre Coria y Gata. El contratista se obliga á conducir á caballo de ida y vuelta desde Coria a Gata la correspondencia y perió-dicos que le fueren entregados, sin excepcion de ninguna clese, distribuyendo en su transito los paqueles dirigidos a tada pueblo, y recogiendo los que de ellos partan para otros destinos.

2. La distancia que comprende esta conduccion, el tiempo en que debe ser recorrida y las horas de entrada y salida en los pueblos del tránsito y extremos se fijan en el itinerario vigente, sin perjuicio de las alteraciones que en lo sucesivo acuerde la Direccion por considerarlas convenientes al servicio.

3. Por los retrasos cuyas causas no se justifiquen debidamente se exigira al contratista en el papel correspondiente la multa de 20 rs. vn. por cada cuarto de hora, y á la tercera falta de esta especie podrá rescindirse el contrato, abonando además dicho contratista los per-

juicios que se originen al Estado. 4. Para el buen desempeño de esta conduccion deberá tener el contratista el número suficiente de caballerías mayores situadas en los puntos más convenientes de la linea à juicio del Administrador principal de Correos

de Cáceres. 5. Es condicion indispensable que los conductores de

la correspondencia sepan leer y escribir.

6. Será responsable el contratista de la conservacion en buen estado de las maletas en que se conduzca la correspondencia, y de preservar esta de la humedad y 7. Será obligacion del contratista correr los extraordi-

narios del servicio que ocurran, cobrando su importe al precio establecido en el reglamento de Postas vigente. 8. Si por faltar el contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios á la Administracion, esta, para el resarcimiento, podrá ejercer

su accion contra la fianza y bienes de aquel.

9. La cantidad en que quede rematada la conduccion se satisfará por mensualidades vencidas en la referida Administracion principal de Correos de Cáceres. 40. El contrato durará dos años, contados desde el dia en que dé principio el servicio, cuyo dia se fijará al comunicar la aprobacion superior de la subasta.

11. Tres meses antes de finalizar dicho plazo lo avisará el contratista á la Administracion principal respectiva, á fin de que con oportunidad pueda procederse á nueva subasta; pero si en esta época existiesen causas que impidiesen un nuevo remate, el contratista tendrá obligacion de continuar por la tácita tres meses más bajo

el mismo precio y condiciones. 12. Si durante el tiempo de este contrato fuese necesario variar en parte la línea designada y dirigir la correspondencia por otro ú otros puntos, serán de cuenta del contratista los gastos que esta alteración ocasione sin derecho á indemnizacion alguna; pero si el número de las expediciones se aumentase, ó resultare de la variacion aumento ó disminucion de distancias, el Gobierno determinará el abono ó rebaja de la parte correspondiente de la asignacion a prorata. Si la linea se variase del todo, el contratista deberá contestar dentro del término de los 15 dias siguientes al en que se le dé el aviso, si se aviene ó no á continuar el servicio por la nueva línea que se adopte; en caso de negativa, queda al Gobierno el derecho de subastar nuevamente el servicio de que se trata. Si hubiese necesidad de suprimir la línea, el Gobierno avisará al contratista con un mes de anticipacion para que retire el servicio, sin que tenga este derecho á

indemnizacion. 13. La subasta se anunciará en la Gaceta y Boletin oficial de la provincia de Cáceres y por los demás medios acostumbrados, y tendrá lugar ante el Gobernador de la

Númere

misma y Alcaldes de Coria y Gata, asistidos de los Administradores de Correos de los mismos puntos, el dia 22 de Setiembre próximo, á la hora y en el local que señale dicha Autoridad.

14. El tipo máximo para el remate será la cantidad de 12 000 rs. vn. anuales, no pudiendo admitirse proposicion que exceda de esta suma. Para presentarse como licitador será condicion precisa depositar préviamente en la Tesorería de dicha pro-vincia ó en la Administración de Rentas de Coria, como dependencia de la Caja general de Depósitos, la suma de 1.000 rs. vn. en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, la cual, concluido el acto del remate, será devuelta á los interesados, ménos la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito para garantía del servicio á que se obliga hasta la conclusion

del contrato. 16. Las proposiciones se harán en pliego cerrado, expresandose por letra la cantidad en que el licitador se compromete à prestar el servicio, así como su domicilio y firma, ó la de persona autorizada cuando no sepa escribir. A este pliego se unira la carta de pago original que acredite haberse hecho el depósito prevenido en la condicion anterior, y una certificación expedida por el Alcalde del pueblo residencia del proponente, por la que conste su aptitud legal, buena conducta y que cuenta con recursos para desempeñar el servicio que licita.

17. Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en poder del Presidente de la subasta du-rante la media hora anterior à la fijada para dar principio al acto, y una vez entregados no podrán retirarse. 18. Para extender las proposiciones se observará la

fórmula siguiente: «Me obligo á desempeñar la conduccion del correo diario desde Coria á Gata y vice versa por el precio de.... reales anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por S. M.»

Toda proposicion que no se halle redactada en estos términos, ó que contenga modificacion ó cláusulas condicionales, será desechada.

49. Abiertos los pliegos y leidos públicamente, se extenderá el acta del remate, declarándose este en fávor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobacion superior, para lo cual se remitira inmediatamente el expediente al Gobierno.

20. Si de la comparacion de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosas dos ó más, se abrirá en el acto nueva licitacion á la voz por espacio de media hora, pero solo entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate. 21. Hecha la adjudicacion por la Superioridad, se

elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de su otorgamiento y de dos copias simples y otra en el papel sellado correspondiente para la Direccion general de Correos. 22. Contratado el servicio, no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin prévio permiso del Gobierno.

23. El rematante quedará sujeto á lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 si no cumpliese las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiese que esta tenga efecto en el término que se le señale. Madrid 26 de Agosto de 1862. - El Director general

interino de Correos, Tomás Rodriguez Rubi.

Direccion general de Contabilidad de la Hacienda pública. Número 20.

BENEFICENCIA É INSTRUCCION PÚBLICA. — VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1858.

Carpeta-extracto de las relaciones examinadas y aprobadas por esta Direccion general, representativa del capital nominal que ha resultado á favor de las corporaciones y establecimientos que se expresan, por ventas de sus bienes ejecutadas desde 2 de Octubre de 1858 en adelante, las cuales se remiten à la de la Deuda pública para que emita á su favor inscripciones intrasferibles con renta del 3 por 100, á tenor de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859.

Renta

líguida anual Capital nominal

Intereses

de orden.	Provincias de que proceden.	Corporaciones y establecimientos.	líquida anual que producian los bienes.	de las inscripciones.	del semestre	2626 2627 2628 2629 2630	Idem
		BENEFICENCIA.				2631 2632	IdemIdem
		MES DE JUNIO DE 1859.				2633 2634	Idem
2541	Guadalajara	Hospital de San Mateo de Sigüenza.	9.494,48	316.482,75	506,67	263 5 2636	Idem
2542 2 543	Madrid Canarias	Casa de niñas huérfanas de Gijon Hospital de San Martin de las Palmas.	4.472 376,66	149 066,66 12.555,34	416,57 170,27	2637 2638	Idem
		MES DE JULIO.				2639 2640	IdemIdem.
2544	Guadalajara	Hospital de San Julian de Atienza	50,97	1.699	24,79	2641 2642	Idem
2545 2546	Idem	Casa maternidad de Atienza Memoria de D. Pedro y D. Francisco	28,04	934,67	43,64	1	
2040	Idem	Cisneros, en Molina	49,94	1.664,67	22,54		
2547	Idem	Hospital de Riosalido	208,70	$\substack{6.956,67\\94.838,35}$	88,31 4.238,42	2643	Barcelona
2548 2549	Idem Canarias	Hospital de San Mateo de Sigüenza Hospital de San Lázaro de las Palmas.	2.845,15 3.043,37	101.445,67	1.393,76	1	
2550	Idem	Idem de Dolores de la Laguna	105,77	3,525,67	52,07	2644	Land to the state of the state
	•	MÉS DE AGOSTO.				2645 2646	
2551	Córdoba	Hospital de San Juan de Dios y San	2 MAN 00	90.199,64	1.012.63	2647	Baleares
2552	Idem	Rodrigo de Cabra	2.705,99 54,96	90.199,04 4.8 32	21,76	2648	Idem
2553	Idem	Obra pia de Francisco Arana en Cór- doba, agregada al hospital de Agu-	04,00			2649 2650	
	4.5	dos	567,68	18.922,67	230,97	2651	Idem
2554	Idem	Fundacion del Sr. Cardenal en Cór- doba, agregada al hospital de Agu-	101.11	6 201 21	79.04		
2555	Idem	dos Casa-cuna de Aguilar	491,44	6.381,34 1.333,33	78,94 16,17	**	
2556	Idem.	Caudal de Nuestra Señora de las An-		·		2652	Alava
2557	Idem	gustias de Bujalance Idem de Expósitos de Lucena	57,78 2.802,51	1.926 93.417	22,88 1.018,24		uede Listaii le e
2 558	Idem	Fundación de D. Francisco Javier	A.002,01			2653	
	T 3	Fernandez de Córdoba, en Córdoba.	788.89	26.296,31 32.507,30	281,24 339,87	2654	
2 5 5 9 25 60	IdemIdem	Hospital de Caridad de Hornachuelos. Idem de la villa de Pozo-blanco	975,22 1.808,86	60.295,32	655,39	2 65 5	Ciudad-Real
2561	Guadalaja ra	Idem de Membrillera	20,51	683,67	8,34	2656	Idem
2562	Idem	Idem de Molina	73,24	2.441,34 6.614,67	25,79 76,39		
2563 2564	IdemIdem	Idem de Alcolea del Pinar Idem de Herrería	198,44 7,52	250,67	2,65	_1	1 () () () () () () () () () (
2565	Idem	Memoria de D. Diego de Císneros, de	1,0 %	•		2657	
		Molina	36,62	1.220,67	12,60	2658	Barcelona
2566 2567	Idem	Idem de D. Pedro Císneros, en id. Idem de D. Pedro y D. Francisco	796,45	2 6.548,3 5	286,55	2659	
4001	Idem	Cisneros, en id	164,79	5.493,01	5 6,89	2660	Idem
2568	Santander	Hospital de Santillana	12,46	415,33	4,36	2661	Idem
2569	Tarragona	Idem de Cabra	339,53	11.317,66 20.880,33	126,65 229,24	2554	
2570 2571	IdemIdem	Idem de Constantí	626,44 150,21	5.006,99	57,62		•
		MES DE SETIEMBRE.				1 19	
APPA	Ot at					2662	Guadalajara
2572	Cádiz	Hospital de hombres de Alcalá de los Gazules	2.129,86	70.995,37	581,19	andra dila Stational Ma	
2573	Guadalajara.'	Memoria de D. Bernardino Lopez de Tendilla	7,20	240	2,15		9 8 1
2574	Idem	Hospital civil de Guadalajara	32,86	4.095,34	10,13	2663	Guadalajara
2575	Idem	Idem de Peregrina	329,83	10.994,34	97,44	Control of the Contro	1 0 0 1
481		MES DE OCTUBRE.	Managara Santa		e de la companya de l	2664 2665	Murcia Santander
2576	Guadalajara	Hospital de San Agustin del Burgo de		acc 0#			*
[^] . 2577	Idem	Osma Memoria de presos pobres de Mo-	20,96	698,67	4,11		
AU11	AUGIII	lina	215,54	7.184,67	46,36	2666	Guadalajara
	et van de	MES DE NOVIEMBRE.				Jacob	. 1 3 s s
الايلىلىدا.		The state of the s	10/0	118 01	A 0A	2667	Idem
2578	Cádiz	Hermandad de caridad de Zahara	12,46	415,34	1,81	1	

úmer•	Provincias	Corporationas y actables	Renta líquida anual que pro-	Capital	Intereses
órden.	de que promeden.	Corporationes y establecimientos	ducian los bie- nes.	nominal de las inscripciones.	del semestre corriente.
2579 2580 2581	Idem	Hospital de Montarron	320,27 96,86	10.675,67 3.228,67	46,91 13,67
258 2 2583	Idem	Huérfanas de Bujarrabal Hospital de Algora Dotacion de huérfanas en Congos-	The same of the sa	3.228,67 1.260 968,34	and the second company of the contract of the
2584		trina	457, 5 0	5,250	14.73
258 5 25 86	Murcialdem	Casa de Recogidas de Murcia	823,37 6.426,56	27.445,66	
2587 2588	OviedoIdem	Murcia	703.97	23.465.60	848,58 94,49 184,014 Salac
2589 2590 2591	IdemIdem	Obra pia del Dr. Cubillas	59,25 66,87	1.974,99 2.228.98	7,73 8,10
2592	Idem	Idem id. de San Pedro de Ambás		8.285,33	
2 593	Ciudad - Real	MES DE DICIEMBRE. Beneficencia de Chillon			
		MES DE ENERO DE 1850.	""是一次设备,"海海更大设备,康康"。) (15 - 15 th the thirt	
2594 2595	JaenIdem	Hospicio de mujeres de Jaen Beneficencia de Ubeda	1.237,57 1.056,92	41.252,37 35.230,64	526,96 471,82
2596 2597 2598	Idem Valladolid Idem	Idem de Castillo de Locubá	99,49	3.309,67	/ 10:00 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
		dada por Catalina Rodriguez en Laseca	Z. glu nimbili	Lagrandidi ni 7 Cimaa 490,84 0	Carry Carry Carry
2599		MES DE FEBRERO.			023 2348
2600 2601	Zaragoza Idem Idem	Hospital de Paniza	67,47 101,45 1.498,14	0.004.00	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR
2602 2603 2604	Idem Idem Idem	Hospicio misericordia de Zaragoza. Hospital de Villalengua. Idem de Calatayud. Idem de Cariñena. Hospicio de Cariñayud	953,64 26,67	31.788 889 47.078.26	391,90 9,42 197 86
2605 2606	IdemIdem	Hospicio de Calatayud		3.928,66 20.540,99	
2607	Salaman		k, eta kinjega	r result of the	5 30 01 41 1
2608	Salamanca Idem	Memoria de Márcos Sancelle Hospital civil de Salamanca	30,62 2.318,24	CAR C 44.349,93	., 718,19
2609	Salamanca	Hospital civil de Salamanca	2.095,98	AL LEVERA	
2610 2611	Idem	Idem id. de Béjar	450,60	15.019,99 55.287,32	89,87 4.2 10 11. 385,70
2612	Cáceres	MES DE MAYO.			1 A 15 15 W
W1	gamentalista per a compressione de la compressione	Obra pia de D. Juan Gonzalez de la Peña, agregada à la Beneficencia de Gata	7,38	246	0,78
2613 2614	Idem	Hospital de Santo Domingo de Lagunilla.	9,79 50,52	•	0,87 5,05
2615 2616 2617	CuencaIdem Málaga	Idem de Huete	8 2,70 5.853,96	2.756,66 195.132	8,86 620,94 42,46
2018	Idem	Idem de San Lázaro de Granada	114,57		46
2619	Málaga	MES DE JULIO. Hospital de Santo Tomás de Málaga.	1.372,33		616,60
2620 2621 2622	Idem. Idem. Idem.	Casa de expósitos de Málaga Hospital de Santa Ana de Málaga Idem de Caridad de Estepona	70,04 91,43	2.334,66 3.047,66	1 4,2 6 30,3 1 44 ,8 3
2623 2624 2625	AlmeríaBalearesIdem.	Idem de Cuevas	906,34 206,37	39.211,34 6.878,99	98,19
2626 2627	Idem	Idem de BinisalemIdem de LlunmayorCasa misericordia de Palma	5 3,64	1.788 3.764, 66	26,45
2628 2629 2630		Hospicio de Soller Idem de Muro Idem de Manacor	28,24 28,24 4,69	941,33	14,16 18,16 10,84 18,77
2631 2632 2633	Idem. Idem. Idem.	Hospital de Ciudadela	33,31 254	4.440,66 8.466,63	14,77 124,10 15,77
2634 2635	IdemIdem	Hospital de Mahon	510 7,56	17.000 25 2 -	237,5 6
2636 2637 2638	Idem. Idem. Idem.	Idem de Felanitx	67,76 36,89	2.258,66 1.229,66	30, 6 3
2639 2640 2641	IdemIdemIdemIdem	Hospital de Manacor	45,74 42,95	1.524,46 431,66	19,06
2642	Canarias	Hospital de Dolores de la Laguna		1.543,66	2),00
2643	Barcelona				
2644	Idem	lona	358,70		447,98 47,08
2645 2646	IdemIdem	Causa pia del Presbitero Ballester Hospital de Santa Cruz de Barçe-	80,31	2.676,99	30,81
2647 2648	Baleares	Hospicio de Pollensa	138,78 3,39	4.625	53,59 1,13
2619 2650	Idem Canarias	Hospital general de Palma	50,85		479,9
2651	Idem	Idem de San Martin de las Pal- mas		40.061,33	458,7
		MES DE SETIEMBRE.	ing or a comment wise right in the complete or the comment	Section of the sectio	nerganista en architectus (mentalis en mentalis (mentalis en mentalis en mentalis en mentalis en mentalis en m
2652	Alava	Memoria de Maria Iriondo, que ad ministra el Ayuntamiento de To- losa	•	5.72 0	32,81
2653 2654	Barcelona Idem	Hospital de San Feliu de Codina Idem civil de Vich	8 244	3 2.176 274.800	47,30 2.74 8
265 5 265 6	Ciudad-Real Idem	Beneficencia de Membrilla	,,, ,,,,,,, , ,, , , 122;37 	1. 1. 4.079 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1	
2657	Àvila	MES DE OCTUBRE. Hospital de Avila			.ag.en.d
2658	Barcelona		443,69	4.789,66	2014 A 2914
2659 2660	Idem		491,49 494.46		23.14

INSTRUCCION PUBLICA.

MES DE JUNIO DE 1859.

MES DE JULIO.

Atienza....Sociedad económica de Cartagena...

Escuela de Villapresente.....

MES DE AGOSTO.

idem id, id.....

Guadalajara..... Obra pia de Catalina Medrano, agregia de gada á instrucción pública de

Guadalajara Cofradia de Vera-Cruz, agregada a

Colegio de Manrique de Alcalá de

Henares..... 926. CDMC

Instruccion pública de Membri-llera. Obra pia de San Martin; agregada a

A the Color Color Color of the Color of the

jumu, la y è kol u maell ans 🌡 🎳 38,99

3.078.28 1. 102.609.23 1.20 1.476.03 97,51 3.250,33 45,33

12,502,34

the modeling of the field of word buildy.

375,07

846.97

\$5,05

445,40

mero orden,	Provincies de que procedus.	Corporaciones y establecimientos:	líquida anual que producian los bienes.	Capital nominal de de las inscripciones.	del semestre
668	Guadalajara	Obra pla de Santo Domingo, agregada á id. id. id.		5.079.34	59,08
	e y filosofia de sur esta en el e Esta en el esta en el e	MES DE OCTUBRE,	102,00 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	3,3,3,3	*
	Guadalajara	tograding the tribute of the control of	455,41	15.180,44	00.10
69 70	Idem	Obra pia de Cosme Sanz Esculero, agregada á instrucción primaria de	400,41	10.100,44	80,49
		Atienza	21,02	700,67	3,49
671 672	IdemIdem	Instruccion primaria de Salmeron Memoria de Vicenta Blas, agregada á	380,13	12.671	72,38
and the	And the Mark Control of the Control	la escuela de Málaga de Fresno	163,72	5.457,34	29,83
4000	i di kacamatan da k Kacamatan da kacamatan da kacama	MES DE NOVIEMBRE.			
673 674	Guadalsjara Idem	Instruccion pública de Valdegradas. Capellanía de Benito Sebastian y vin-	56,53	1.884,34	8,75
		culo de Isabel Moreno, agregada á instruccion pública de Carrascosa			
675	idem	de Henares	157,14	5.248	22,27
676	Hoesca	guera	416,58 41,67	3.886 4.389	17,73 5,19
377	Murcia	Idem de segunda enseñanza de Mur-	3 073,87	102.462,33	379,69
578 579	Oviedo Idem	Escuela del lugar de Tielbe Cofradía de San Pablo	21,48 55,59	716 4.853	2,98 7,46
58 0 ==== 581	Idem		259,49 295,44	8.649,66 9.847,98	30,69 39,04
582	IdemIdem	Escuela de Soto de Luiña Hospital de Corias	20,49 55,38	672,98 1.845,98	1,9 2 6,61
583 584 585	IdemIdem	Escuela de Coya	41,26 58,22	1.845,96 1.375,33 1.940,65	4,76 8,76
)60	Ideili	and the state of	30,22	1.540,00	0,70
606	Rúpose	MES DE ENERO DE 1860.	99 74	757	0.02
686 687	Búrgos	Escuela de Quintanapalla	22,71	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	9,83
688	Idem	Rscuela de Villaventin	42,33 58,42	1.947,33	5,33 27,36
689 690	IdemIdem	Obra pia de la Escuela de Fresneda.	5.207,95 32,97	173.598,33	2.443,08 14.56
691 692	Idem	Escuela de Villasilos	694 329,92	23.133,33 10.997,33	3 40,34 153,36
69 3 694	IdemIdem	Idem de Padilla de Arriba Idem de Quintagaedo	38,78 74,44	1.292,66 2.481,33	18,48 34,87
695 696	Idem	Idem de Palayuelos de la Sierra Idem de Ages	488,27 77,27	46.275,66 2.575,66	235,43 34,29
697 698	IdemIdem.	Idem de Carrias	42,54 17,44	1.418 581,33	19,34 7,54
699 700	IdemIdem	Idem de Avellanosa del Paramo Idem de Quintanaopio	42,44 200,49	414,66 6.683	5,38 93,92
701	Jaen	Colegio de niños huérianos de Córdoba.	55,48	1.849,33	25,92
702	Idem	Instruccion publica de Martos	210	7.000	89
, i , ·	e garaga e da	MES DE FEBRERO.	of the Market of		
703	Salamanca	Escuela de Instruccion primaria de Vitigudino.	85,26	2.841,99	31,21
704 705	Valladolid Zaragoza	Idem de Valdestillas	65 2,3 5 49,93	21.745 664,33	259,45 7,75
100	Zaragoza	MES DE MARZO.	10,00	004,55	1,10
706	Topological	Magisterio de gramática de Artés	480.06	46.001,98	122,32
707	Barcelona Salamanca	Escuela de Montemayor	183,39	6.413 545,33	54,73
709	Idem	Idem de Bogajo	16,36 36,55	4.218,33	4,96 11,48
710	Idem	Colegio de San Pelayo de Salamanca.	49,75	1.658,31	15,59
APV A A	Reported	MES DE ABRIL.	400.04	# 100 cc	20.04
711	Barcelona Salamanca	Magisterio de gramática de Artés Colegio de San Pelayo de Salamanca.	163,01 78,32	5.433,66 2.610,65	36,61 13,90
713	IdemValladolid		40,48 341,62		2,36 74,87
2715	Idem	Escuela de Palazuelo de Vedija	1.344,16	44.805,34	331,43
716	Cácaras	MES DE MAYO.			
2716	Cácer es	Escuela de Serrajou Establecimiento de primera enseñan-		657,66	4,86
718	ldem	za de Alpandeira Instituto de segunda enseñanza de	81,32	2.810,66	10,59
719	Valladolid	Málaga Escuela de Berrueces	583,59 114,14	19.453 3.818	95,93 44,43
in en de Composition		MES DE JUNIO.			
720	Málaga	Instituto de segunda enseñanza de	e julia ka	A Commence of the Commence of	
721	Valladolid	Málaga Instruccion pública de Villaban	9.066,50 107,94	302.217,66 3.598	470,24 29
722 723	IdemIdem	Escuela de Aldea de San Miguel Instruccion primaria de Pozuelo de	262,12	8.737,34	4,30
		la Orden	934,12	31.437,34	69,09
erongert to cat	Standard Andrewski Standard (1985)	NES DE JULIO.			· ·
724	Madrid	Escuelas del pueblo de Mogarraz en Salamanca	0718 00	029 10D	1 970.00
ab Life	Carry Carry		9.745,80	324.860	4.378,93
		MES DE SETIEMBRE.			
2725	Barcelona	Colegio de Instruccion pública de			

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Por Real orden de 18 del actual se ha dignado S. M. la REINA (Q. D. G.) aprobar la adjudicacion del arriendo por tres años comicos del teatro del Príncipe, hecha por esta Excelentísima Corporación a favor de D. Manuel Catalina, con sujecion à las cond ciones del pliego publicado en la Gaceta y Diario correspondientes al dia 6 de Julio último. En su consecuencia, en 27 del corriente se ha otorgado la escritura del nuevo arriendo; y en cumplimien-

to de lo prevenido por el citado pliego de condiciones se anuncia está adjudicación para conocimiento del pú-Madrid 30 de Agosto de 1862.—El Alcalde Corregidor,

Caja de Aborros de Madrid.

Estapo de las operaciones verificadas el domingo 31 de

TAGOSTO	846	TODA.	Nitaria a Conserva de
41:			
	17 -		IMGRESOS.
-A 100 1 4		1	

de

Plazuela de las Descalzas.	Rs. vn.	Número de imposiciones	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.
Seccion 1.	20.199	270	79	319
2	24,637	398)))	398
3.1	26.192	448		448
4.	33.450	893	, a	593
Calle de la Redondilla.	in y 1966 si e i		,	1 (1)
Seccion 5.	18.668	323	2	325
Calle de Fuencarral (Hospieio). Seccion 6.*	46.384	278	, ĝ	279
	16.384	2/8	1	,2/19
Totales	139.830	2.310	82	2 392
	REIN	regros.		-
Plazuela de las Descalzas.	Rs. vn.	Número de pagos po sáldo.	Idem 4 cuenta.	Tetal número de pagos.
C	100 1 1000	12: 7	·	- 1 To 1 To 1

RI Director de semana, Leon Garcia Villarreal.

Seccion 4. 126.394,98

Gobierno de la provincia de Málaga.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Serrato, en esta provincia, dotada con 2.300 rs. anuales. Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes documentadas al Presidente de dicha Corporacion en el termino de el Boletin oficial y Gaceta de Madrid.

Málaga 28 de Agosto de 1862.—Antonio Guerola.

Gobierno de la provincia de Gerona.

Seccion de Fomento.

En virtud de lo ordenado por la Dirección general de Obras públicas con fecha 6 del actual se ha señalado el dia 12 del mes de Setiembre próximo, á las doce de su mañana, para la celebracion de una tercera subasta de los acopios de materiales, con destino á la conservación en el presente año de la seccion de carretera de Gerona á Besalú.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852 en el Gobierno civil de esta provincia, hallandose de manifiesto en la seccion de Fomento del mismo, para conocimiento del público, el presupuesto detallado y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la

El trozo á que ha de referirse esta y el presupuesto de los acopios se designan en la nota que sigue á este

anuncio.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglandose exactamente al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse préviamente cómó garantía para tomar parte en esta subasta será del 1 por 100 del valor del presupuesto en dinero ó acciones de caminos ó bien en esectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion, advirtiendo que será desechada en el acto toda proposicion que no mejore por lo ménos en un 5 por 100 el tipo señalado.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores. una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejora por lo ménos de 120 rs., quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 50

Gerona 26 de Agosto de 1862.-José de Urbiztondo.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado con fecha 26 de Agosto último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales con destino á la conservacion de la seccion de carretera de Gerona á Besalú durante el presente año, se compromete á tomar á su cargo los referidos acopios con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

aquí la proposicion que se haga). (Fecha y firma del proponente.)

Nota de la carretera, trozo y presupuesto á que se resiere el acopio y empleo de materiales para conservacion, objeto del anuncio anterior.

Presupuesto.

21.072,14

Carretera de segundo órden de Gerona á Olot.—Seccion de Gerona à Besalu.—Trozo único.—Rs. cénts.....

En virtud de lo ordenado por la Direccion general de Obras públicas con fecha 6 del actual, se ha señalado el

dia 12 del mes de Setiembre próximo, á las doce de su mañana, para la celebracion de una tercera subasta de los acopios de materiales, cón destino á la conservacion en el presente año de la sección de carretera de Gerona á Cassá de la Selva.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852 en el Gobierno civil de esta provincia, hallándose de manifiesto en la seccion de Fomento del mismo, para conocimiento del público, el presupuesto detallado y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la

El trozo á que ha de referirse esta y el presupuesto de los acopios se designan en la nota que sigue á este anun-

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglandose exactamente al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantía para tomar parte en esta subasta será del 1 por 100 del valor del presupuesto en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haberse realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion, advirtiendo que será desechada en el acto toda proposicion que no mejore por lo ménos en un 5 por 100 el tipo señalado.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejora por lo ménos de 100 rs. vn., quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 50 rs.

Gerona 26 de Agosto de 1862.—José de Urbiztondo.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 26 de Agosto último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para adjudicar en pública subasta los acopios de materiales con destino á la conservacion en el presente año de la seccion de carretera de Gerona á Cassá de la Selva, se compromete á tomar á su cargo los referidos acopios, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.... (aquí la proposicion que se haga.)

(Fecha y firma del proponente.)

Nota de la carretera, trozo y presupuesto á que se refiere el acopio y empleo de materiales para la conservacion, objeto del anuncio anterior.

Pres upuesto de acopios. Rs. Cénts.

17.626,50

Carretera de segundo órden de Gerona á San Feliú de Guixols, seccion de Gerona á Cassá de la Selva.—Trozo único.....

CONSERVACION

Ayuntamiento constitucional de Casatejada.

La titular de esta villa ha quedado vacante por renuncia voluntaria del que desempeñaba dicho destino: su dotacion consiste en 6.000 rs. pagados del fondo municipal por trimestres vencidos, y 4.000 que se calculan por igualas entre los vecinos pudientes; siendo de cargo del Profesor prestar asistencia gratuita á los pobres que el Ayuntamiento determine, practicar en igual forma los reconocimientos de los interesados que en las quintas propongan exenciones físicas, los de heridos á mano airada y demás diligencias judiciales, cuando los delincuentes carezcan de bienes de fortuna, la vacunacion de la viruela en las épocas oportunas y la saugría.

Los facultativos que aspiren a obtener dicha plaza dirigirán sus solicitudes documentadas al Presidente de la referida corporacion dentro del término de 30 dias, contados desde el en que se inserte este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Casatejada 25 de Agosto de 1862.-El Alcalde Presidente, Manuel Hernandez.

Ayuntamiento constitucional de Toledo.

Competentemente facultado el Ayuntamiento constitucional de esta ciudad, saca á pública subasta la construccion de la alcantarilla general ó cloaca que desagua fuera de la puerta del Cambron, con sujecion al presupuesto y condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaria del mismo, sita en

las Casas Consistoriales. La subasta que habrá de celebrarse conforme á las reglas establecidas en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852, tendrá lugar en la sala de sesiones de la Municipalidad á las doce del dia 30 de Setiembre próximo, siendo presidida por el Alcalde-Corregidor ó quien haga sus veces.

Para tomar parte en la licitacion es necesario acredi tar préviamente haber consignado en la Depositaria de fondos municipales la cantidad de 800 rs.

Las proposiciones se harán por pliegos cerrados, sujetándose en un todo al modelo siguiente:

«D. N. N...., vecino de...., enterado del anuncio publicado con fecha y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construccion y reparacion de la alcantarilla del Cambron, se compromete á tomar á su cargo la ejecucion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad

(Aquí la proposicion, admitiendo ó negando lisa y llanamente el tipo fijado, expresando la cantidad en letra.) (Fecha y firma del proponente.)»

Lo que se anuncia para conocimiento de los que quieran interesarse en el remate.

Toledo 26 de Agosto de 1862.-El Gobernador. Alcalde-Corregidor, Presidente, Patricio de Azcárate.-Por acuerdo del Ayuntamiento, Emilio A royo, Secretario. 4626

Alcaldia constitucional de Barrado.

Se halla vacante la plaza de Cirujano de esta villa por renuncia espontánea del que la desemp ñaba. Su dotacion consiste en 300 rs. anuales pagados del presupuesto mu nicipal, por la asistencia de los pobres que designe el Ayuntamiento y por los actos judiciales, así como por los de quintas é inoculacion de la vacuna, y 4.700 rs. en que se calculan las igualas de los vecinos acomodados.

Los Profesores que la apetezcan puedan dirigir sus socitudes à la Presidencia de este Ayuntamiento en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de esta provincia, pesados s cuales se proveerá.

Barrado 4 de Agosto de 1862.-El Teniente de Alcalde, Manuel Gonzalez.—Eugenio Franco, Secretario 4625

Alcaldía constitucional de Pedraza.

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de esta villa de Pedraza y sus dos arrabales Velilla y Rades cuva roblacion se compone de 228 vecinos, en el partido de Sepúlveda, provincia de Segovia, dotada con 12.000 rs. anuales, pagados los 3.100 de fon os de propios, y los 8.900 por igualas, con cargo al presupuesto

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Gobernador de la provincia en el término de 45 días, á contar desde el de la insercion de este anuncio en la Gaceta y en el Boletin oficial, teniendo entendido que su provision tendrá efecto al dia siguiente de espirado este plazo. Pedraza 27 de Agosto de 1862 -- El Alcalde, Francisco Clemente.—Es copia, Fanlo.

Alcaldía constitucional de Torróx.

D. José de Sevilla y Gaona, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber que debiendo proveerse para último de Setiembre próximo una de las dos plazas de Médico-cirujano titular de esta villa, vacante por renuncia de Don Francisco Vilches que la obtenia, dotada con la cantidad de 2.200 rs., 800 de fondos carcelarios, y los 1.400 restantes del Municipio, pagados por trimestres vencidos, con más el producto del igualado, cobrado por el Depositario del Ayuntamiento, y que asciende de 8 á 9 000 reales, abonados tan luego como se recauden; se anuncia por medio de los periódicos oficiales respectivos y por el Siglo Médico para que los aspirantes se dirijan con sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento; en el concepto que para el año venidero las igualas ascenderán á 10.000 rs. para cada uno de los Profesores, y que estos tienen la obligacion de asistir á los pobres de solemnidad, casos de oficio y los igualados de su distrito, siendo notestativo en el Profesor interesar á los que no sean pobres y no estén suscritos en la lista igualatoria, los honorarios que juzgue prudentes por la asistencia que les preste.

Torróx 28 de Agosto de 1862. - Jesé de Sevilla.--Por mandado de dicho señor, José Parra, Secretario. 4649

Escuela profesional de Náutica de la Coruña.

La matrícula para la enseñanza de la Escuela profesional de Nautica de esta ciudad se hallará abierta en la casa consular de la misma, desde 15 de Setiembre hasta el 30 inclusive del mismo en que se cerrará definitivamente.

Para ingresar en esta Escuela es necesario sufrir un examen de todas las materias que comprende la instruccion primaria completa elemental, y presentar la solici-tud de matrícula acompañada de la fe de bautismo legalizada, que acredite haber cumplido 14 años de edad y no pasar de 18, y de una papeleta donde consten los nombres y apellidos paterno y materno, pueblo de naturaleza, provincia á que pertenezca y edad del aspirante, firmada por sus padres ó tutores, ó en su defecto por persona domiciliada en esta ciudad, satisfaciendo desde luego el primero de los dos plazos de matrícula, esto es, 50 reales en papel de la misma.

Los estudios para Pilotos de la marina mercante que se dan en esta Escuela profesional de Nautica abrazan tres años, y en ellos se enseñan las asignaturas siguientes: en el primero, aritmética y algebra, geografia y dibujo lineal; en el segundo, geometría en la parte más esencial pará la carrera de Náutica, las dos trigonometrías y algo de curvas, con ejercicios sobre el cálculo de logaritmo y manejo de las tablas, complemento de la geografía política, particularmente la de España, astronomía ó cosmografía y dibujo geográfico; en el tercero, física, particularmente en la parte metereológica, curso especial de Náutica, pilotaje, maniobras y dibujo hidro-

Coruña 1.º de Setiembre de 1862.—Por disposicion del Sr. Director, el Secretario, Cárlos Muñoz y Barroso.

Diputacion provincial de Pontevedra.

Cumpliendo la Diputacion con uno de sus anteriores acuerdos, aprobado por Real órden de 4 de Agosto, y consignado el crédito en el presupuesto del corriente año, publica el siguiente programa para la adjudicación de un premio el dia 30 de Abril de 1863.

Artículo 1.º La Diputacion abre concurso público para adjudicar un premio de 10.000 rs. al autor de una memoria en donde se demuestre razonadamente á juicio de la misma corporacion:

1.ª La recompensa ó medio más eficaz de fomentar las plantaciones ó repoblacion del arbolado en esta provincia, y particularmente en las especies de roble, pino

2. El medio más fácil de generalizar el cultivo de las yerbas forrajeras más propias para la provincia, expresando las que sean por sus nombres científicos y los

que tenga en el país, ó bajo el que sean más conocidas en esta u otras provincias. 3. Cuál será el estímulo más eficaz para conseguir generalizar entre los labradores de esta provincia la for-

macion de praderías. 4. Cuáles serán los puntos más á propósito y conve-

nientes de la provincia para establecer la cria y fomento de la raza vacuna inglesa. 5. Con qué aliciente ó cómo se generalizará la proorgacion de dicha raza, combatida por la preocupacion ó

ignorancia de los criadores ménos instruidos. 6.º Cómo llegará á conseguirse más fácilmente el mejoramiento de establos y mayor cuidado, aseo y limpieza en los ganados.

Proponiéndose la Diputacion por medio de este concurso, no solamente obtener los datos, noticias y soluciones que van reseñadas para su aplicacion práctica. sino tambien hacer que dicha memoria sea leida como obra de instruccion en las escuelas, principalmente en las

rurales de esta provincia, acordó tambien:
Art. 2.° Que la memoria deberá empezar por una demostracion de la utilidad y ventajas que reportaria la provincia en general, las poblaciones y el agricultor en particular, con el cultivo del arbolado, de las yerbas forrajeras, formacion de praderías y mejoramiento del ganado vacuno por medio de la introduccion de la raza?in-

glesa y buen sistema para su cuidado.

Art. 3.º Que manifieste la clase ó clases de arbolado que con mejor éxito debe fomentarse en cada partido judicial de la provincia, y lo mismo respecto á yerbas, lo cual se deducirá de la naturaleza y circunstancias del suelo, que se expresarán.

El concurso queda abierto desde el dia de la publica cion de este programa en la Gaceta de Madrid, y cerra-do en 30 de Abril de 1863, hasta cuyo dia se recibirán en el Gobierno civil de la provincia todas las memorias

que se presenten. Podran optar al premio to los los que presenten memorias segun las condiciones establecidas en este proin nacionales ó extranjeros, excepto los indivíduos de la Diputación; pero las memorias deberán es-

tar escritas en castellano. Todas las memorias se presentarán en pliego cerrado, sin firma ni la menor indicacion del nombre del autor, llevando por encabezado el lema que aquel quiera poner. y al pliego acompañará otro, tambien cerrado, en cuyo sobre esté puesto el mismo lema de la memoria, y dentro el nombre del autor y sitio de su residencia.

Los dos pliegos se entregarán en mano del Sr. Gobernador civil, Presidente de la Diputacion, quien dará recibo expresando el lema con que se presenta.

Designada la memoria merecedora del premio, se abrirán acto contínuo el pliego ó pliegos que tengan los mismos lemas que aquella para conocer el nombre de su autor ó autores.

Seguidamente el Presidente lo proclamará, y se quemarán en seguida los más pliegos que encierran los demás nombres.

En sesion pública se leerá el acuerdo de la Diputacion por el que se adjudique el premio, que recibirá el agraciado de mano del Presidente.

Si no se hallase en Pontevedra, podrá delegar persona que lo reciba en su nombre. No se devolveran las memorias originales: sin embargo, podrán sacar copia de ellas en la Secretaría de la Di-

putacion los que presenten el recibo dado por el Sr. Pre-Pontevedra 21 de Agosto de 1862. El Gobernador.

Presidente, José Mateo de Urrutia.-P. A. de la Excelentísima Diputacion, el Vocal Secretario, Benito Varela

Administracion principal de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Vizcaya.

El dia 2 de Octubre próximo venidero se subastarán las obras de reparacion que segun el presupuesto facul-tativo formado al efecto han de ejecutarse en el piso tercero de la casa núm. 7 de la plazuela de Santiago de esta villa, procedente de las monjas de la Encarnación de la misma.

La subasta se verificará en el despacho del Sr. Gobernador civil de esta provincia de doce á una de la tarde de dicho dia, por medio de pliegos cerrados arreglados al siguiente modelo, y á ellos se acompañará la carta de pago que acredite el depósito del 10 por 100 de la cantidad de 4.205 rs., tipo de la subasta, siendo nulo el que contenga proposiciones que excedan de dicha suma.

Los pliegos de condiciones facultativas y econónicas á los que debe sujetarse el rematante se hallan de manifiesto en esta Administracion en las horas de costumbre. D. N. N., vecino de....., se obliga á ejecutar de

su cuenta y riesgo las obras presupuestadas para la tercera habitación de la casa núm. 7 de la plazuela de Santiago, en Bilbao, en la cantidad de..... (en letra) con sujecion al presupuesto y pliego de condiciones formado al efecto, de que está enterado.

(Fecha y firma.)

Bilbao 28 de Agosto de 1862.—Bernardo Fernandez de Ronderos.

Junta económica del Departamento de Ferrol.

En virtud de Real orden de 9 del corriente se saca á pública subasta la construccion de los muebles volantes con destino á los buques de guerra que se habiliten en este Departamento, con sujecion al pliego de condiciones que se inserta á continuacion, y que estará de mani. fiesto en la Escribanía principal del mismo todos los dias hasta el 20 de Octubre próximo, que tendrá lugar el remate ante esta Junta económica, dándose principio al acto á la una de la tarde.

Ferrol 26 de Agosto de 1862.—Santa Cruz.

Pliego de condiciones bajo el cual, consecuente á Real órden de 23 de Mayo último y acuardo de la Junta económica de este Departamento de 14 del mes próximo pasado, se saca à pública subasta la construccion de los muebles volantes con destino á las cámaras de les buques de guerra que se habiliten en este Departamento.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1.º Será la de entregar en el arsenal de este Departamento los muebles para las cámaras de los buques que se le pidan, y que con arreglo al reglamento, aprobado por S. M. en Real orden de 28 de Mayo de 1857, se expresan en la nota adjunta.

2.4 La fabricación de todos los expresados muebles se

sujetará en formas, dimensiones y clases de maderas los modelos que han de existir en el almacen general del arsenal. Los muelles de los asientos de sofá, sillones y sillas han de ser de cobre, y el rehinchido de pelote. La madera que forme la armazon de los sofás y sillones, que so halle cubierta por el rehinchido, ha de ser de álamo y la que forme el interior y cajones de aparadores de la primera clase y cómodas de las tres primeras clases de que trata la nota referida y lababos, ha de ser de cedro, y a de los restantes de pino blanco, así como tambien el de los palanganeros de cuadrante. Los géneros de que se forren estos muebles serán en calidad igual á los del

mostruario, sin que puedan variar en colores y dibujos. 3. El recibo de los muebles ha de tener lugar en el almacen general prévio el reconocimiento del Ingeniero encargado. Sin embargo, siempre que se considere oportuno podrá comisionarse por el Comandante de ingenieros un Oficial del cuerpo que inspeccione la construccion. en los talleres del contratista, poniéndolo en conocimiento. de este para que no se le ponga impedimento en su ins-

4. El inspector podrá hacer al contratista las observaciones que considere oportunas acerca de los defectos que note en el trabajo, pero sin que esto prejuzgue en lo más mínimo la cuestion del recibo, que ha de verificarse definitivamente en el almacen general segun se indica en la condicion anterior. Con el objeto de subvenir á las urgencias que se

presenten en el servicio, el contratista tendrá constantemente terminados y entregados en el almacen general, para que sirvan de repuesto, los muebles siguientes:

Un sofá otomano de cada una de las clases marcadas en la nota adjunta.

Un sofá.

Un velador de cada una de las clases.

Una mesa cuadrada de cada clase. Dos mesas volantes de cada clase. Dos sillones.

Seis sillas de las primera, segunda y tercera clase, y doce de la cuarta.

Doce sillas de tijera. Una cómoda de la primera, segunda y tercera clase. dos de la cuarta y quinta, y seis de la sexta clase.

Un aparador de cada clase. Un lababo.

Un palanganero. Dos taburetes de la primera y segunda clase, cuatro. de la tercera y ocho de la cuarta.

6. Para reemplazar todos los anteriores muchles, 6 para construir los sueltos que se pidan al contratista, se le concederá el tiempo siguiente: Diez dias para los sofás otomanos.

Diez dias para cada sillon. Seis dias para cada silla de respaldo rechinchido y

asiento de muelles. Cinco dias para cada silla de asiento rehinchido. Tres idem para cada silla de asiento de paja ó rejilla: Diez idem para cada velador ó mesa ovalada elástica.

Siete idem para cada velador ovalado. Diez idem para cada cómoda con estante. Ocho idem para cada cómoda de escritorio. Catorce idem para cada lababo.

Cuatro ldem para cada palanganero. Tres idem para cada taburete. Diez y ocho idem para una mesa elástica de: 24 :cu-

biertos. Catorce dias para cada aparador. Dos idem para una mesa volante.

Dos idem para una silla de tijera. 7. Cuando los pedidos que se hagan al contratista comprendan varios muebles, el tiempo que se le fijará para su construccion será la cuarta parte de lo que rinda la suma de los asignados á cada mueble del pedido. cuando esta no exceda de un mes, la mitad cuando no exceda de dos meses, y la tercera parte cuando pase de

este tiempo. 8. Si el contratista dejase de construir los muebles en los plazos que expresan las dos condiciones anterio-res, la Administración podrá imponerle multas proporcionadas á su falta y á los perjuicios que hubiese causado. por cuenta de la fianza de que trata la condicion 21, equivalentes à la mitad del valor de los muebles que deja e de entregar, ó mayor segun se gradúe si por esta falta se irrogasen perjuicios, teniendo que adquirir los muebles por administracion. Estas multas tendrá el asentista obligacion de satisfacerlas dentro del plazo que se le señale, ó bien con la misma fianza que deberá reponer dentro del término de ocho dias ó renunciar a ella si no lo

verificase, quedando de hecho rescindido el contrato. 9.º Serán de cuenta del contratista todos los gastos que bajo cualquier concepto se originen hasta la entrega de los muebles en el almacen general de este arsenal, de

10. Los muebles que fueren desechados en el acto del

que trata la tercera condicion.

las oficinas.

reconocimiento á que se refiere la condicion 3. serán inmediatamente extraidos del arsenal por el asentista, quien estará obligado á reponerlos en los términos establecidos en la 6. 11. Los gastos de las actuaciones, copias de los expedientes de subasta y demás que se originen hastala completa terminacion del remate, serán tambien de cuenta

de la persona à cuyo favor quede la contrata, lo propio que los de impresion de 12 ejemplares o testimonios del expediente de la subasta que son necesarios para uso de

LICITACION.

12. El remate se celebrará el dia y hora que se señale ante la Junta económica de este departamento, anun-cjandose oportunamente en la Gaceta de Madrid y en Jos Boletines oficiales de las provincias del departamento, con insercion de este pliego de condiciones. Tambien se anunciará con los competentes edictos en las poblaciones de más comercio de la comprension del mismo departa-

13. La licitacion se verificará por pliegos cerrados, contravéndose precisamente las proposiciones que se hagan á la forma y concepto del modelo que se acompaña. y las que aparezcan sin los requisites de este serán desechadas.

Asimismo se desecharán las proposiciones en que se fijen precios mayores que los señalados como tipos en la citada nota.

14. Las proposiciones habrán de concretarse á los mismos valores del tipo, con las rebajas que los licitadores consideren poder hacer, en el concepto de que estas rebajas habran de comprender à la totalidad del valor de todos los muebles, expresandose por medio de un tanto por ciento.

15. Abierto el acto de la licitación, los interesados que deseen tomar parte en ella expondrán al Excmo. Señor Presidente de la Junta económica del departamento, durante el espacio de 30 minutos, contados desde la hora que se señale en les anuncios para empezar el acto, las dudas que se les ofrezean, pidiendo las explicaciones que creyesen convenientes; en la inteligencia de que trascurrido aquel tiempo no se dará explicación alguna que interrumpa el acto, el cual dará principio entregando los licitadores al Presidente los pliegos cerrados de proposicion, acompañados del documento que acredite haber verificado el depósito de que trata la condicion 20, cuya operacion se hará en el espacio de otros 30 minutos, contados desde que espire el marcado anteriormente para las explicaciones. Dichos pliegos se numerarán por el órden en que se reciban, y despues de entregados no podrán retirarse bajo pretexto alguno.

16. Espirados los 30 minutos para la recepcion de los pliegos, se procederá á su apertura por el órden rigoroso en que fueron numerados, leyéndese en alta voz, y adjudicandose el remate al mejor postor por el Exemo. Señon 7 Presidente en calidad de provisional hasta que recaiga la aprobacion del Gobierno de S. M.; pero si resultasen dos ó mas proposiciones iguales se procederá en el acto á nueva licitacion verbal entre estos por solo el tiempo de 15 minutos, terminados los cuales se hará la adjudicacion como queda dicho. Las pujas á que esto diere lugar han de hacerse de un tanto por ciento sobre la totalidad del valor de los muebles, como queda dicho en la condicion 14.

17. Terminado el acto, se devolverán á los interesados los justificantes de la garantía que los autorizó para tomar parte en él, à escepcion de les que pertenezcan à la persona ó personas á cuyo favor resulte el remate, que se retendrán hasta el otorgamiento de la escritura; pero la cantidad del depósito quedará á favor de la Hacienda si el rematante ó rematantes no se presentasen a formalizar su compromiso en el término de 10 dias, contados desde el siguiente al en que tenga efecto la notificación de la aprobacion del remate.

18. Adjudicado definitivamente el remate, ha de manifestar el interesado ó interesados si tienen uno ó más socios, porque en este caso serán extensivas á ellos las obligaciones contraidas, cuyas faltas se exigirán por la via de apremio y procedimiento administrativo, segun el art. 11 de la ley de Contabilidad y Administracion del Estado de 20 de Febrero de 1850. El contratista queda obligado por consiguiente á las decisiones de las Autoridades y Tribunales administrativos establecidos por las leyes y órdenes vigentes en todo lo relativo á las cuestiones que puedan tener con la Administracion sobre la ejecucion de este contrato, renunciando al derecho comun y á todo fuero especial.

DURACION DEL CONTRATO Y GARANTÍAS Á LA HACIENDA.

19. El término que se señala para este contrato es el de dos años, contados desde la fecha del otorgamiento de la escritura de fianza. Durante este período el contratista

20. El derecho para presentarse como licitador, siempre que se tenga la aptitud legal, se adquiere consig-nando en la Caja general de Depósitos ó en sus depen-dencias y á falta de estas en la Depositaría de Hacienda publica, la cantidad de 2.000 rs. vn. en metálico ó en sus equivalencias, en títulos de la Deuda del Estado ó en cualquiera otros efectos públicos admisibles por la ley á los tipos de cotizacion.

24. Para asegurar el contratista el cumplimiento de su compromiso, además del repuesto de muebles de que trata la condicion 5. y el cual tendrá constantemente en el almacen general del arsenal, consignará en la Caja general de Depósitos la cantidad de 10.000 rs.vn. en metálico ó en valores admitidos por el Gobierno al tipo que las leyes determinan, cuyo depósito responde del complimiento de este contrato; y si no fuere suficiente á cubrir los perjuicios que por faltar el asentista á lo estipulado se irrogaren al servicio, quedarán obligados al propio objeto los bienes pertenecientes al mismo.

22. El importe de los muebles del repuesto expresado en la condicion 5.º no se pagará al asentista hasta la terminacion del contrato, y despues de declarado solvente de su compromiso.

DISPOSICIONES GENERALES.

23. El contratista entregará los muebles en el almacen general de este arsenal con guias triplicadas y valoradas, de cuyos documentos recogerá dos con los recibos y autorizacion competente para entregarlos al Ordenador del departamento, á fin de que este Jese, con presencia de lo prevenido sobre el particular, disponga se esectúe la liquidacion que ha de producir el pago, el cual podrá verificarse en la corte ó por libramientos so-bre la Tesorería de Hacienda pública de la provincia de la Coruña, segun convenga mejor al interesado, en cuyo último caso serán suficientes dos guias.

24. Este contrato no podrá sujetarse á subarriendo ó trasmision de obligaciones por parte del asentista á favor de otro indivíduo ó sociedad cualquiera, sin que preceda la aprobacion del Gobierno de S. M., que será árbitro de negarla ó concederla.

25. Firmada la correspondiente escritura será desechada toda reclamacion é instancia que tienda á entorpecer ó demorar en lo más mínimo la realizacion del contrato, respecto á que ántes de la subasta es cuando deben hacerse cuantas aclaraciones se crean conducentes para dilucidar ó explicar las dudas que se ofrezcan.

26. Este contrato no podrá en caso alguno sujetarse à juicio arbitral, segun lo dispuesto en el art. 12 del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, y las cuestiones que puedan suscitarse sobre su oumplimiento, inteligencia, rescision y efectos se resolverán por la via contenciosoadministrativa que señalan las leyes vigentes. .

27. Si falleciere el asentista antes de cumplir su compromiso, ha de correr y entenderse la continuacion del contrato por cuenta de sus herederos ó albaceas testamentarios, siempre que á estos y á la Hacienda, de comun acuerdo, no les convenga que se rescinda. 28. El contratista y sus dependientes gozarán del fue-

ro de marina en los asuntos puramente relativos al pre-Ferrol 11 de Octubre de 1861 .- Trinidad Arias Sal-

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., por propia y exclusiva representacion ó a nombre de D. N. N., vecino de...., ó compañía....., para lo que se halla debidamente autorizado, hace presente que impuesto del anuncio y pliego de condiciones formado con fecha....., inserio en la Gaceta del dia....., núm., para la construccion de los muebles volantes con destino à las cámaras de los buques de guerra que se habiliten en el departamento de Ferrol, bajo el tipo que expresa la condicion 14 del expresado pliego, se compromete á cumplir este servicio con estricta sujecion á todas las condiciones del referido pliego al precio fijado como tipo, ó con la rebaja del.... por ciento del mismo.

(Fecha y firma del proponente.) Nota de los muebles que son necesarios para las cámaras

de los buques de guerra, segun reglamento a Real órden de 28 de Mayo de 1857, con expre precios que se le fijan para sacarlos á pública	esion de l
_	Rs. vn.
Sofás otomanos formando cajon, cuya tapa sea el asiento de muelles, el respaldo formado de tres cojines sueltos, la madera de caoba tallada y el forro de terciopelo	1.200
Sofas otomanos de la misma forma, la madera tambien de caoba, con un ligero tablado, y	
forro de damasco de lana y seda	1.020
Sofás de caoba con el respaldo y los brazos	800
rehinchidos y el asiento de cojin suelto, for- rado de terciopelo ó damasco de seda Veladores de caoba ovalados para ocho cu-	1.000
Veladores de caoba ovalados y elásticos, de suerte que cerrados sirvan para ocho cubiértos y abiertos para doce, con un solo	600
Veladores de caoba ovalados para ocho cubier- tos, con un solo pié ligeramente tallado v	900
de visagra, para poderse arrimar al costado Mesas cuadradas de caoba elásticas, que cerra- das sirven para ocho ó doce cubiertos y	500
abiertas para 24, sus pies tallados Mesas de nogal cuadradas elásticas, que cer- radas sirvan para ocho cubiertos y abiertas	1.500
mesas volantes ovaladas de caoba con cerco	1.000
de laton y varillas de lo mismo para sus- penderlas	120
gal A cadro	

lles, respaldo y brazos rehinchidos, forrados de damasco de seda ó terciopelo...... Sillas de caoba talladas con asiento de muelles, respaldo rehinchido y forradas de damasco de

700

200

rehinchido, forradas de damasco de seda y lana.... Sillas de caoba lisas con asiento rehinchido y 120 forro de crin.... 410 Sillas de nogal con palos torneados y asientos de rejilla..... Sillas de tijera con palos torneados y asientos

y estantes para libros, en su parte superior

cerrados de cristales.....

cuatro cajones, el superior de escritorio... Cómodas de caoba lisas, con cuatro cajones,

el superior de escritorio y barandillaje de la con cuatro cajones, el superior de escritorio y barandillaje encima, de nogal ó cedro.

Cómodas de caoba, talladas, con cuatro cajo-

Comedas de caoba con ligeros tallados, de cua-

nes, el superior de escritorio.....

tro cajones y estantes cerrados encima para

el superior de escritorio, y estantes enci-

500

640

460

400

17.260

Aparadores de cedro..... Aparadores de nogal.... Lababos de caoba, tallados, con tapa, provistos de los útiles necesarios para el uso de

600 110 80 paja..... Taburetes de nogal con asientos de rejilla ó 70 paja Taburetes de madera fuerte con asiento de rejilla ó paja..... 40

Ferrol 11 de Octubre de 1861.-Trinidad Arias Sal

Fábrica de pólvora de Granada.

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca por segunda vez à pública subasta el abastecimiento del aceite necesario en este año para el alumbrado y lugrificacion de las máquinas de esta Fábrica.

1.º Son necesarias aproximadamente 59 arrobas de dicho líquido, que con las existentes que resultaban en almacenes por fin del año último cubrirán el gasto del presente. Así, pues, el rematante facilitará más o ménos número, segun las exigencias lo reclamen.

2. El aceite que ha de entregar el rematante será limpio, claro, sin que tenga cuerpos extraños ni suciedades algunas, y precisamente de oliva, sin que pueda reemplazar con otro de otra especie, y á satisfaccion y agrado de la Junta económica de esta Fábrica, poniéndolo de su cuenta y riesgo en los almacenes del afino ó en los del farque, segun la misma tenga por conveniente disponer, y en ellos será medido para su entrega con

las vasijas del establecimiento.

3. El tipo para la subasta será el de 64 rs. cada arroba, y las proposiciones que se hagan serán á la baja de dicho tipo en pliegos cerrados arreglados al modelo que se fija al final de este pliego, no admitiéndose las que ex-

4. Las entregas del aceite se verificarán por el rematante en total ó por el número de arrobas y fechas que la Junta económica creyese conveniente, teniendo el mismo la precisa obligacion de hacer aquellas al segundo dia de recibir el aviso que la Fábrica le dará al intento.

Para ser postor es indispensable acreditar con la carta de pago correspondiente haber depositado en la Caja general ó en la Tesorería de esta provincia, como sucursal, la cantidad de 1.250 rs., que le serán devueltos á los licitadores, á excepcion de aquel á cuyo favor quede el remate, el cual deberá ampliar este depósito hasta la suma de 2.000 rs. tan luego como la subasta merezca la aprobacion de la Superioridad, y de cuya cantidad se hará uso por la Fábrica si el rematante no verificase la entrega del número de arrobas de aceite en la época que se le señalase en el término que se designa en la condicion anterior.

6.4 Si de las proposiciones resultasen dos ó más iguales en cantidad se abrirá en el acto nueva licitacion por término de media hora, tambien por pliegos cerrados, en la cual solo tendrán derecho á tomar parte los firmantes de aquellas.

7. La subasta tendrá lugar en la oficina de la Direccion de esta Fábrica, sita en el punto llamado el Afino, frente á la fuente nueva, á las doce del dia 10 de Octubre próximo, 30 dias despues de haberse publicado este pliego en la Gaceta oficial de Madrid, Boletin de esta provincia y por carteles fijados en los sitios más esta ciudad.

8. Se tendrá por rescindido el contrato si el rematante no otorgase la correspondiente escritura en el término de ocho dias, contados desde que se le notifique la aprobacion de la subasta, y los perjuicios que ocurran serán de su cuenta segun en los casos que se prefijan en el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, de que serán informados los licitadores.

Los gastos de escritura y copias serán de cuenta y pago del rematante. 10. Si el contratista dejase de cumplir cualquiera de

las condiciones fijadas en este pliego, se procederá por la via de apremio y procedimientos de que trata la ley de Contabilidad en su art. 11, con renunciacion durante el tiempo del contrato de los fueros y privilegios de que esté en posesion, y con arreglo á lo prevenido en el artículo 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 y Real instruccion de 15 de Setiembre del mismo. 11. La Hacienda se compromete á satisfacer al postor

la cantidad en que quede adjudicado el remate tan luego como sea entregado el aceite que se le pida en los almacenes de esta Fábrica, segun la condicion 4. 12. Aunque fuese la más ventajosa en cantidad, no se

admitirá ninguna proposicion que no exprese estar conforme con todas las condiciones que anteceden.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., enterado del pliego de condiciones publicado, y conforme con todas, me obligo á entregar ea la Fábrica de pólvora de esta capital el número de arrobas de aceite que se designan al precio de....., y para acreditarlo presenta el documento que acredita haber hecho el depósito que previene la condicion 5.º del mismo.

(Fecha y firma de interesado.) 4627

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Tribunal de Cuentas del Reino. Seeretaría general. Negociado 2.º-Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo, señor Ministro Jefe de la Seccion cuarta de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á D. Juan García, Fiel Jefe que ha sido de la Seccion de Fomento de la provincia de Cuenca, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 30 dias, que empezarán á contarse á los 10 de publicado este anuncio en la

Gaceta, se presente en esta Secretaría general por si ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de reparos ocurrido en el exámen de la cuenta del Tesoro de ingresos y pagos de dicha provincia de los meses de Julio, Agosto y Setiembre de 4859; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de Agosto de 1862.—José Fullós.

En el Juzgado de primera instancia del distrito de las Vistillas de esta capital y Escribanía vacante de D. Domingo Bande, se ha tenido por presentado en concurso voluntario de bienes, bajo la proteccion y amparo judicial, á D. José de Esparza, cesante de Hacienda pública, vecino de esta corte; cuya presentacion, en virtud de lo prevenido en la ley de Enjuiciamiento civil, se anuncia por medio del presente edicto v se llama á los acreedores del D. José Esparza á fin de que dentro del término de 20 dias siguientes á la publicacion de dicho edicto en la Gaceia de Madrid, se presenten en el referido Juzgado y Escribanía con los títulos justificativos de sus créditos.

Madrid 28 de Agosto de 1862,-Licenciado, Fren.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Antonio Rafaél de Póo, Juez de paz del distrito del Norte, encargado interinamente del Juzgado de primera instancia del mismo, se cita, llama y emplaza por este primer edicto y término de nueve dias á Domingo N., álias Congosta, trabajador en los tejares, para que tan pronto como llegue á su noticia se presente en dicho Juzgado, situado en Chamberí, calle de Luchana, núm. 5, y Escribanía de Vallejo, ó en la cárcel de Villa, á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio Rafaél de Póo, Juez de paz del distrito del Norte de esta capital, que interinamente despacha el de primera instancia del mismo, refrendada por el Escribano de número del crimen D. Jorge Reboles, é ignorándose cuál sea el paradero de Julian Navarro y Francisco N., así como sus demás filiaciones, se les cita, llama y emplaza por medio del presente segundo edicto y pregon y término de nueve dias para que comparezcan en el referido Juzgado, sito en Chamberí, calle de Luchana, núm. 5, cuarto bajo, ó en la cárcel de Villa á responder á los cargos que les resultan en causa que se les sigue por robo de dos mulas y otros efectos, ejecutado á D. Justo Enamorado, vecino del Real Sitio del Pardo, la noche del 2 de Marzo último; en la inteligencia que de no verificarlo se les declarará rebeldes y contumaces, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Se cita, llama y emplaza por tercero y último edicto y tér mino de nueve dias á María Concepc on Castilla y Martinez, para que comparezca en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, que despacha el Sr. D. Pedro de Olarría y Adalid y Escribanía de D. Severiano de Diego, á fin de ser citada y emplazada con una providencia dictada por la Sala cuarta de la Excma. Audiencia de este territorio, en causa que se la sigue por uso de una cédula de vecindad falsa; prevenida que de no verificarlo se entenderán las diligencias con los estrados del Tribunal y la parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. D. Pascasio Fernandez, Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta capital, refrendada del Escribano D. José María Miller, se cita, llama y emplaza por tercera y última vez y término de nueve dias, á un sujeto natural de Málaga, barbero, conocido por el apodo de Naro para que comparezca en dicho Juzgado y Escribanía citada, á dar sus descargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por allanamiento de morada; apercibido que de no verificarlo se sustanciará el procedimiento en su ausencia y rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. D. Pascasio Fernandez, Ma gistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta capital, refrendada del Escribano D. José María Miller, se cita, llama y emplaza por primera vez y término de nueve dias á D. Francisco Moragrera Sanchiz, para que comparezca en la audiencia de S.S. sita en el piso bajo de la Territorial, á dar sus descargos en la causa criminal que contra el mismo se instruye por estafa; apercibido que de no verificarlo se sustanciará el procedimiento en su ausencia y rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

La Gaceta de Viena publica una carta autógrafa dirigida por el Emperador de Austria al Canciller de Hungría, Conde de Forgach, concerniente á las reformas que han de introducirse en la administracion de justicia en Hungría. Se trata de establecer una legislacion civil y criminal análoga á la de los demás puntos de Alemania, y con este fin dispone S. M. I. el establecimiento de una comision presidida por el Judex curiæ, y compuesta de Jurisconsultos, con el encargo de formular y discutir los proyectos de ley necesarios al efecto, los cuales se presentarán en seguida con informe de la Cancillería á la sancion imperial.

Con fecha 27 de Agosto anuncian de Copenhague, con referencia al periódico Berlingske-Tidende, que la nota de Prusia concerniente á la cuestion de los Ducados expresa pretensiones extremadas, reclamando la supresion de la Constitucion general del Estado; el derecho de representacion del país para votar el presupuesto; la derogacion del rescripto referente al uso del idioma, y el restablecimiento de la situacion anterior á 1848.

La nota de Austria, segun parece, es algo más conciliadora que la de Prusia.

Las noticias de Constantinopla recibidas el 26 de Agosto en Marsella, indican que la conferencia relativa á los asuntos de Servia no producirá satisfactorios resultados. El Gobierno turco se prepara para sostener lucha encarnizada contra los servios.

A pesar de los deseos conciliatorios del Representante de Francia M. de Moustier, manifestados en una extensa memoria dirigida á sus colegas, se desconfiaba de obtener acuerdo en el seno de la conferencia.

De Ragusa anuncian el 27 de Agosto haberse sublevado las poblaciones de Canovo, Piva, Drobajak y Schoranzi, habiendo atacado á Kolasein y muerto el Mudir y gran número de turcos.

El 25 ocurrió un sangriento combate en Rjeka que duró 10 horas, habiendo sufrido los turcos pérdidas enormes y pasado el rio Rjeka.

El 26 avanzaron hácia Ceclin y Doberskoselo. Los montenegrinos, á las órdenes de Mirko, seguian los movimientos de los turcos.

El Virey de Egipto, acompañado de su sobrino e Príncipe Mustafá, fué el 28 de Agosto á Saint-Cloud, con objeto de despedirse de SS. MM. el Emperador y la Emperatriz de los franceses. A las cinco de la tarde de aquel mismo dia saldria para Tolon, desde cuyo puerto se dirigirá á Constantinopla.

INTERIOR.

MADRID.—Anteayer ha podido levantarse por breves momentos el Sr. Ministro de la Gobernacion, algo mejorado de la dolencia que le aqueja hace algunos dias.

Se han repartido á los suscritores las últimas entregas de la obra que sobre las Vidas de los mártires del Ja-pon ha publicado el apreciable editor Sr. Perez Dubrull. A estas entregas acompaña una lámina a dos tintas y de gran tamaño, representando el suplicio de los Santos. El Sr. Perez Dubrull se ha escedido en sus ofrecimientos, pues además de la Vida de los Santos, ha dado una reseña de la gran memoria de la canonizacion, y la locucion de Su Santidad con la exposicion de los Prelados que asistieron à tan solemne acto. Creemos que es la pri-mera obra que sobre este asunto se ha publicado, y dudamos que otra cualquiera le aventaje en extension y de-

Verificóse ayer, segun estaba anunciado y de una manera solemne, la inauguracion de los docks ó depósitos generales de objetos comerciales que ha establecido la sociedad colectiva de Mollinedo y compañía. El local es cómodo, espacioso, ventilado, sólido y elegante. Se halla colocado entre la estacion del ferro carril del Mediterra neo y la carretera de Vallecas, poco más altá del templo de Atocha é inmediato al nuevo edificio destinado á servir de Aduana y que pertenece á la misma sociedad. El salon principal tiene 97 metros de largo por 17 de ancho. Consta de dos pisos, en cuyos materiales ha entrado cási exclusivamente la obra de fábrica y el hierro. Esta circunstancia, con la de tener bombas para incendio y abundancia de aguas que se llevarán en su dia, hace cási imposible un siniestro producido por el fuego. El piso principal tiene una grua que puede levantar hasta 400 quintales, que sirve para cargar y descargar, y una veintena de otras pequeñas. Este piso tiene varias compuertas que comunican con los sótanos y sirven para subir y bajar de estos los efectos depositados. En el sótano hay varios receptáculos para recoger en ellos los líquidos que lleguen à salirse de sus envases cuando estos sufran deterioro. Al lado de este local hay otro en construccion que tendrá algunas ventajas sobre el anterior, puesto que á las bóvedas y pilastras de fábrica sustituirán grandes columnas de hierro colado.

Todos los materiales se hallan ya acopiados, y se proseguirán las obras con la misma rapidez que hasta aquí. Rapidez notable, pues parece imposible que empezadas las obras el 45 del corriente hara un año, se hallen tan adelantadas. La empresa habia preparado varios carruajes para conducir á los convidados. A eso de las doce llegaba á los docks un tren con marcha majestuosa siendo saludado por la música del regimiento de Borbor y recibido por varios indivíduos de la sociedad.

En este tren iban el Sr. Ministro de Fomento, el Gobernador civil y otros personajes que pasaron en seguida a visitar todas las dependencias del establecimiento, inclusa la Aduana que es tambien un magnifico edificio, que tiene tambien sus muelles de tal manera que descargan los wagones à la puerta del almacen. Consta de tres preciosas salas, una que sirve de depósto para las mercancías desde que se descargan hasta que son examinadas, otra para registro en la cual se examinan y se pagan los dere chos y otra para la entrega, en la que se custodian los objetos hasta que los reciben sus dueños.

La empresa obsequió á los convidados á la inauguracion de los docks con un elegante banquete, en el cual se pronunciaron brindis dedicados á S. M. la Reina, al Gobierno y á las Córtes.

Estado sanitario.—Con un calor de 30° y soplando un viento S. E. principió la última semana del corriente mes; mas habiendo saltado aquel al S-S-O., levantó una fuerte tempestad en la tarde del martes 26 que refrescó la atmósfera, siguiéndose una temperatura agradable de 25° aunque algo fresca por las mañanas y noches, por reinar el N.E. El barómetro á las 26 pulgadas y de una á tres líneas, y la atmósfera despejada, revuelta y tempes-

Algo variaron las enfermedades reinantes despues de la tempestad; así que aunque continuaron las flusiones á la boca, ojos y oidos, las calenturas gástricas y las intermitentes, estas no tomaron el caracter pernicioso, y aquellas se hicieron más benignas, curándose más pronto; algo se aumentaron los casos de dolores reumáticos y nerviosos, de anginas, de erisipelas, aunque de un modo benigno. Entre los exantemas se presentaron algunos enfermos con viruelas y sarampion.

La mortandad fué escasa, como suele suceder por este

mes todos los años. (Siglo médico.)

ALICANTE 30 de Agosto.—La Municipalidad y vecinos de Petrel se preparan á solemnizar con gran pompa la inauguracion de la parte nueva de su iglesia, que pa-rece debe tener lugar el dia 8 del próximo Octubre, en que se celebra la fiesta del Patron de aquel pueblo.

La obra quedará completamente del gusto moderno siendo dignos de atencion los adornos que en ella se han colocado, y sobre todo la cúpula, cuya forma es al propio tiempo sencilla v bella. Lástima que los adornos de la cornisa y bóveda antigua no desaparezcan ántes de su

Si nuestro Excmo. Prelado se decide á bendecirla como se supone, merecen la más completa enhorabuena por el feliz término de sus esfuerzos nuestros paisanos de Petrel. (El Comercio.)

CORDOBA 30 de Agosto.—Segun los datos que hemos adquirido, en la magnifica tienda que bajo la direccion del celoso Arquitecto Sr. Melendez se está construyendo en el confin de la provincia y en donde recibirán à SS. MM. las primeras Autoridades y Corporaciones de la

misma y el Exemo. Sr. Capitan general del distrito, conconcurrirán tambien los Ayuntamientos de Villa del Rio y Cañete, con la música del segundo. En el término de Montoro y al sitio conocido por el Corralon del Prado, habrá, costeado por aquella Municipalidad, un precioso arco de triunfo y una tienda de campaña, donde concur-rirá con ella el Ayuntamiento de Bujalance, acompañados de la música del primero, perfectamente uniformada. En la villa de Pedro-Abad saldrá el Ayuntamiento, en union con el de Adamuz y con la música de Bujalance, y por último, en el Carpio estará con su Municipalidad la de Villafranca, yendo a amenizar aquel acto la banda municipal de la Rambla. Frente á Villafranca habrá en la carretera un precioso arco de triunfo costeado por la dicha villa. En la Choza del Cojo habrá otra magnifica tienda con departamentos á propósito por si SS. MM. quieren descansar, y donde subirán á los carruajes que el Rice-lentísimo Ayuntamiento le tiene preparados. Allí estará una de las bandas de esta capital, situándose la otra junto al arco triunfal de la Puerta Nueva. Las demás músicas de Cabra, Lucena y otros pueblos se situarán en la carrera desde la expresada puerta hasta el palacio episcopal. Los Alcaldes y bandas que hemos dicho estarán en los pueblos de la carretera, se replegarán en seguida á esta capital.

Ilemos visto que se trabaja con la mayor actividad en las obras necesarias para dejar terminada y expedita al público la nueva calle del Gran Capitan, por donde és probable entre S. M. para visitar la ex-Colegiata de San Hipólito, donde yacen los restos de Fernando IV el Emplazado y de su hijo Alfonso XI, y en la cual estará la venerada imágen de Nuestra Señora de la Fuensanta. (La Crónica)

ANUNCIOS.

SECRETARIA DE CAMARA DEL SERMO. SR. INfante D. Francisco de Paula Antonio.—En los dias 7 y 8 del próximo mes de Setiembre y hora de las diez de su mañana se procederá en las Reales oficinas de S. A., sitas en la Cuesta de Santo Domingo, núm. 3, y en la casa-Administracion de la encomienda de Perpuchent á la subasta para el arriendo de los molinos harineros de Lorcha y Beniarres, pertenecientes á la citada encomienda, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en los

puntos marcados en que ha de tener lugar el acto. Madrid 29 de Agosto de 4862.—El Secretario de Cámara, Jefe de la casa de S. A. R., Angel María Paz. 4620-3

HABIÉNDOSE EXTRAVIADO UNOS PRIVILEGIOS ORIginales de juros, cuyos valores, situacion y cabeza en favor de quienes se expidieron son á saber Uno de 93.961 mrs situado sobre millones de Murcia,

en cabeza de D. Guillermo Begner. Otro de 35.400 mrs. situado sobre millones de Sevilla, en cabeza de D. Juan Cervino. Otro de 24.336 mrs., de la misma situacion, en cabeza

del anterior. Otro de 10.000 mrs. sobre tercias de Murcia, en cabeza de D. Diego de Dávalos. Otro de 4.000 mrs. sobre alcabalas de Lorca, en cabe-

za de Doña Juana de Galve. Otro de \$1.966 mrs. sobre alcabalas de Trujillo, en cabeza de Doña Lorenza de Sotomayor. Otro de 33.750 mrs. sobre puertos secos de Castilla,

en cabeza de D. Juan de Miranda. Otro de 7.900 mrs. sobre alcabalas de Toro, en cabeza de D. Pedro de Vivero.

Otro de 88.588 mrs. sobre diezmos de la mar de Cartagena, en cabeza de Doña Constanza Medina. Otro de 270,000 mrs. sobre el servicio ordinario de Huete y de Trujillo, en cabeza de Doña Lorenza de Soto-

Otro de 13.621 mrs. sobre tercias de Córdoba, en cabeza de D. Pedro Gonzalez. Otro de 3.000 mrs. sobre alcabalas de Guipúzcoa, en

cabeza de Doña Francisca Andía Irrarazábal. Otro de 25.200 mrs. sobre alcabalas de Madrid, en cabeza de D. Jerónimo de Miranda. Se suplica á la persona en cuyo poder se encuentren

ó tengan noticia de su paradero se sirva presentarlos ó avisar à D. Claudio Sanz y Barea, que vive calle de Atocha, núm. 35, cuarto segundo.

VENTA DE MADERA A PROPOSITO PARA CONSTRUCciones navales.—En los montes de Castellar de la Frontera, provincia de Cádiz, propios del Excmo. Sr. Duque de Medinaceli, se venden en subasta privada 5.567 robles que se calcula producirán unos 18.000 codos cúbicos de la expresada madera. El remate se verificará simultáneamente el dia 18 de Setiembre próximo, de doce á una de su mañana, en la Direccion de los negocios de S. E. en esta corte, y en su Administracion de San Roque, à cargo de D. Fernando María de la Cueva, en cuyos puntos estará de manifiesto el pliego de condiciones.

Madrid 22 de Agosto de 1862.—Por órden del Sr. Di-

rector, Bernardino Perez.

A FIN DE QUE CIRCULEN Y TENGAN LA PUBLICIDAD conveniente se expenden, al precio aproximado de su costo, las siguientes obras, impresas por acuerdo del Congreso de los Diputados:

Memoria descriptiva del Palacio del Congreso: edicion de lujo, un tomo marca mayor, con láminas, 300 rs. Mi viaje à las Cortes, o sean Apuntes de D. Joaquin Lorenzo Villanueva sobre las sesiones secretas de 1810 á 1814, un tomo en rústica, 24 rs. Coleccion de las sesiones de Córtes celebradas en Se-

villa y Cádiz en 1823, un tomo en folio español en rústica . 30 rs.

Estadística y vicisitudes de las Córtes y de los Minis-terios desde 4833 á 4858, un tomo en 4.º prolongado con encuadernacion á la holandesa. 20 rs.

Actas de las Córtes de Castilla; edicion de Injo, folio español, encuadernacion a la inglesa, por suscricion, y en las capitales de las provincias, 80 rs. cada tomo, de x a biendo publicarse dos cada año. Está encuadernado ela primer tomo, y en prensa el segundo. Todas estas obras se hallan de venta en el despacho

de libros de la Imprenta Nacional. Para la suscricion de las Córtes de Castilla se pueden tambien dirigir avisos ac D. Cristino Higuera, calle de la Salud, núm. 13.

ADMINISTRACION PATRIMONIAL DEL REAL SITIO de Buen Retiro. - Se saca á pública subasta la adquisiciou de 3 342 fanegas de cebada, 2.290 arrobas de paja pelaza, 13.679 de la de trigo y 3.011 de cebada trillada ó pelacilla que se consideran necesarias para el consumo del ganado de esta posesion: el remate tenorá lugar el día 5 de Setiembre, á las doce en punto de sa mañana, bajo el pliego de condiciones que se manifestará en esta Administracion à los que gusten interesarse en la subasta.

Buen Retiro 25 de Agosto de 1862.-P. O., Passuti.

SANTOS DEL DIA.

Nuestra Señora de la Consolacion y Correa y San Gil, Abad; los Santos doce hermanos mártires; San Vicente y San Leto, mártires de Toledo.

Cuarenta Horas en la iglesia del segundo monasterio

de Salesas.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del dia 31 de Agosto de 1862.

HORAS.	Barómetro reducidos 0° y milime- tros.	Tempera- tura en grados Reaumur.	Tempera- tura en gra- dos centí- grados.	Direccion del viento.	ESTADO DEL CIELO.
6 m 9 m 12 3 t 6 t 9 n	703,43 703,29 701,40 799,77 699,50 700,73	14°.2 16°.7 22°.0 20° 2 15°.5 12°.6	47.8 20.9 27.5 25.3 19.4 15.8	E. S. E S O	Idem. Idem. Tempest.

30',2

Temperatura mínima del dia.... Evaporacion en las 24 horas. 8,7 milímetros.

Temperatura máxima del dia....

Temperatura máxima al sol....

Lluvia en las 24 horas »

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Observaciones meteorológicas del dia 31 de Agosto á las ocho de la mañana. (Las verificadas en España, á excepcion de las de Madrid y San Fernando, están hechas en las estaciones establecidas por la Junta de Estadistica general del Reino.)

LOCA- LIDADES.	Baroms- tro á 9° y al nivel del mar.	Tempera-	Direction dal Viento.	Estade dol cielo.	Estado de la mar.
Madrid Barcelona. Palma Alicante S. Fernardo á las 7h Id. ayer. Oporto id. Bilbao Gr. ayer. Salam Oviedo Búrgos	761,5 760,4	20°,9 21°,5 26°,0 26°,3 22°,7 22°,6 17°,3 47°,0 23°,4 26°,2 19°,8	S. E N. E Este S. O.¼ O Este S. E O. N.O. N. N.O. N. N. E.	Cubierto. Nubes Cási desp. Nubes Idem Cási desp. Cubierto. Despejado. Idem Cubierto. Cubierto. Cosi cub. Despejado.	Idem. Gran oleaje Tranquila. Idem. Bella.

A las ocho de la mañana.

Marsella	760,9	17°,8	N. E	Despejado.	De leva.
Bayona	»	16°,0	Este.:	Niebla	En calma.
Brest	763,2	14°,2	N. E	Nubes	Idem.

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS. LÍNEAS TELEGRÁFICAS DE FRANCIA. Estado atmosférico en varios puntos de Europa el dia 27 de Agosto de 1862 á las siete de la mañana.

LOCALIDADES.	tro redu- cido 4 0°	Tempera- tura en grados centígra- dos.	Direction	ESTADO DEL CIELO.
Dunquerque	758,4. 758,7.	16°,0.	E O. S. O	Cubierto.
París Bayona	x	»	N. O	Cubierto.
Lyon Bruselas	758,8. 759,3.	13°,8	S N. N. E.	Idem.
Viena	767,0. 763,0.		Calma. S. E	
Roma	761,6. 760,1.			Vapores. Cubierto.
San Petersburgo Constantinopla	751,4.		O	
Stockolmo	*	» 	, ,	Nubes.
Copenhague Greenwich	759,9. 756,9.	16°,3.	N. E	Despeiado.
Leipzig	761,7.	11",4.	N. N. E.	ildem.

Alcaldía-Corregimiento de Madrid.

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY. fanegas de trigo. 2.897

3.515 13.071

arrobas de carbon.

arrobas de harina de id. vacas, que componen 22.956 libras de peso. carneros, que hacen 20.815 libras de peso.

PRECIOS DE ARTÍCULOS AL MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA

Carne de vaca, de 46 á 51 1/4 rs. arroba, y de 18 á 20 cuar-

Idem de carnero, de 18 á 20 cuartos libra. Idem de ternera, de 86 á 96 rs. arroba, y de 38 á 51 cuartos libra. Tocino anejo, de 86 á 88 rs. arroba, y de 34 á 36 cuar-

Jamon, de 110 á 118 rs. arroba, y de 42 á 51 cuartos Aceite, de 66 á 68 rs. arroba, y de 20 á 22 cuartos libra. Vino de 34 á 42 rs. arroba, y de 12 á 14 cuartos cuartillo. Pan de dos libras, de 12 á 14 cuartos. Garbanzos, de 34 á 44 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos

libra.

Judías, de 23 á 30 rs. arroba, y de 8 á 12 cuartos Arroz, de 30 á 36 rs. arroba, y de 10 á 14 cuarlos Lentejas de 46 á 20 rs. arroba, y de 8 á 40 cuartos libra. Carbon, de 7 á 8 rs. arroba.

Jabon, de 60 á 61 rs. arroba, y de 20 á 22 cuartos

Patatas, de 4 1/2 á 5 1/2 rs. arroba, y de 2 á 21/2 cuartos libra. PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.

Cebada nueva, de 21 1/2 á 28 rs. fanega. Algarroba, á 40 rs. idem. Trigo vendido..... 2.663 fanegas. Quedan por vender.. 288. Precio máximo..... 58.

Idem mínimo.... Idem medio..... 51,71. Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Medrid 31 de Agosto de 1862. - El Alcalde-Corregidor. Duque de Sesto.

BOLSAS EXTRANJERAS

Amberes 26 de Agosto. — Interior, 47-75. — Diferida

Amsterdam 26 de Agosto.—Interior, 48 3/16. - Diferia

Francfort 26 de Agosto. - Interior, 48 1,4. - Diferi-

ESPECTACULOS.

TEATRO DEL CIRCO (lírico-dramático). - A las ocho Y media de la noche. — Marina, zarzuela en dos actos. Criados de confianza, zarzuela nueva en un acto.

TEATRO DE LA ZARZUELA. — A las ocho y media de la noche. — El gorro negro, zarzuela nueva en un acto. — En las astas del toro, zarzuela nueva en un acto. La isla de San Balandrán, zarzuela en un acto.

CIRCO DE PRICE. — A las ocho y media de la noche. Funcion ecuestre y gimnástica, — Véanse los programas para los demás pormenores.

IMPRENTA NACIONAL